



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 12 de mayo de 2020

N.º 0090

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Martes, 12 de mayo de 2020

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Encargo Agenex.	BOP-2020-1376
Encargo a Tragsatec sobre diversos trabajos.	BOP-2020-1377
Acuerdo aprobación instrucciones Plan Activa Obras 2020.	BOP-2020-1378
Extracto de las Resoluciones Presidenciales adoptadas durante el mes de febrero de dos mil veinte, así como las correspondientes a los meses de diciembre de dos mil diecinueve y enero de dos mil veinte recibidas con posterioridad al Pleno.	BOP-2020-1379
Extracto de las Resoluciones Presidenciales adoptadas durante el mes de marzo de dos mil veinte, de las que se dan cuenta en el Pleno del mes de abril.	BOP-2020-1380

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

Aprobación definitiva Presupuesto General 2020.	BOP-2020-1381
---	---------------

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Acuerdo de Pleno aprobando la dedicación parcial del Alcalde.	BOP-2020-1382
---	---------------

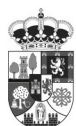
Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

Anulación de Avocación de Competencias.	BOP-2020-1383
---	---------------

Ayuntamiento de Coria

Extracto Bases que regirán las Ayudas para garantizar el derecho al acceso de Suministros Mínimos Vitales 2020.	BOP-2020-1384
Extracto Bases que regirán la participación en el procedimiento para otorgar Premios a los mejores expedientes académicos del curso escolar académico 2019/2020 de la ciudad de Coria.	BOP-2020-1385

Ayuntamiento de Montehermoso



Martes, 12 de mayo de 2020

Excepción a la Suspensión del Plazo Administrativo.

BOP-2020-1386

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

Licitación de Contrato Administrativo Especial de concesión de servicio público consistente en la explotación de las instalaciones del Bar de la Piscina Municipal.

BOP-2020-1387

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

Concesión demanial para la explotación del servicio de Bar-Cafetería de la Piscina Municipal.

BOP-2020-1388

Mancomunidades

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

Exposición de la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2019

BOP-2020-1389

Aprobación inicial Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

BOP-2020-1390

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

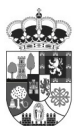
Confederación Hidrográfica del Tajo

Pago Intereses de demora por expediente de Expropiación Forzosa.

BOP-2020-1391

Autorización de vertido de aguas residuales EDAR Abadía.

BOP-2020-1392



Martes, 12 de mayo de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Encargo Agenex.

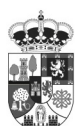
PRIMERO.- Como antecedentes del expediente que ahora se informa se han tenido en cuenta los siguientes documentos:

- 1.- El informe de necesidad del encargo a la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) para la evaluación energética de las instalaciones municipales, para la realización de planes de eficiencia energética y energías renovables en la provincia de Cáceres.
- 2.- Los estatutos de AGENEX, en cuyo artículo 5º se declara expresamente la condición de medio propio del socio fundador, Excm. Diputación Provincial de Cáceres.
- 3.- Decreto de ENCARGO, por el que se articula el citado encargo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres al medio propio AGENEX, para la evaluación energética del estado de las instalaciones municipales, para la realización de planes de eficiencia energética y energías renovables en la provincia de Cáceres.
- 4.- La correspondiente memoria al citado encargo.
- 5.- El documento acreditativo de la existencia de crédito.

SEGUNDO.- La principal normativa para la emisión del presente informe será la derivada de:

- la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL);
- la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y
- la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP/2017).

TERCERO.- El artículo 36 de la citada LRBRL establece cuáles son las competencias de la Diputación Provincial, para poder llevar a cabo la prestación de los diversos servicios públicos que aquí se pretenden Encargar a AGENEX. Así, y según el artículo 36.1.b) de la citada Ley 7/1985, corresponde a la Diputación "La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión". Asimismo,



Martes, 12 de mayo de 2020

en el apartado 36.1.d) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.”

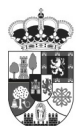
Para la prestación a los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, por parte de AGENEX a través de la Diputación Provincial, de los servicios de asistencia técnica en materia de eficiencia energética, movilidad sostenible y energías renovables, en función de lo previsto en el citado artículo 36.1.b) y d) de la mencionada Ley 7/1985, es necesario la articulación de un marco jurídico, a través de encargo, donde se establezcan las condiciones y servicios que se van a prestar, así como las obligaciones y derechos de las partes, y, en general, el marco de colaboración entre las entidades.

CUARTO.- Y es que, la finalidad esencial de AGENEX es ayudar a las autoridades locales a diseñar y ejecutar su estrategia energética, apoyarlas en las tareas de informar, asistir y sensibilizar a los consumidores sobre las cuestiones energéticas y darles un asesoramiento objetivo en la elaboración y el seguimiento de sus proyectos energéticos, si bien y respecto de las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público que la integran como asociados, para los que realizará la parte esencial de su actividad, asume expresamente el carácter de medio propio e instrumental de éstos, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 6.3 y 32.4 la citada Ley 9/2017.

Y es que, de conformidad con lo previsto en los recién citados artículos 6.3 y 32.4 de la Ley 9/2017, ante la insuficiencia de medios adecuados en el Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica de la Diputación Provincial de Cáceres, procede realizar el encargo a “AGENEX” como medio propio y servicio técnico de la misma.

Y ello porque AGENEX es el medio propio instrumental adecuado para la gestión de las actividades encargadas, por disponer de una organización autónoma e independiente del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica de la Diputación Provincial de Cáceres, contar con la experiencia y con medios materiales, técnicos y humanos, necesarios y suficientes, y poner los mismos en juego para la realización del objeto del encargo. Por ello, es necesaria la aprobación del Encargo a suscribir entre la Diputación de Cáceres y AGENEX para la evaluación energética del estado de las instalaciones municipales para la realización de Planes en Eficiencia Energética y Energías Renovables en la provincia de Cáceres.

QUINTO.- Por tanto, vemos cómo esta Administración provincial optó en su momento (año 2007) por ser socio fundador, junto con la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de AGENEX, cuya socios fundadores son todas administraciones públicas, sin capital o aportaciones procedentes de empresas privadas, previéndose en los Estatutos de AGENEX



Martes, 12 de mayo de 2020

(artículo 5) la condición de medio propio y servicio técnico de esta Administración provincial, como requisito indispensable para poder optar a la prestación de posibles servicios encargados por la Diputación.

En línea con lo expuesto, según el art. 32.4 de la LCSP/2017, tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores (como son las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, así como la Junta de Extremadura) que sean independientes entre sí aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades. Se entenderá que existe control conjunto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

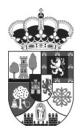
1º. Que en los órganos decisorios del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que puedan conferirle encargos, pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos.

2º. Que estos últimos puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo.

3º. Que el ente destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos.

La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. El cálculo del 80 por ciento se hará de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art. 32.



Martes, 12 de mayo de 2020

El cumplimiento del requisito establecido en la presente letra deberá quedar reflejado en la Memoria integrante de las Cuentas Anuales del ente destinatario del encargo, y, en consecuencia, ser objeto de verificación por el auditor de cuentas en la realización de la auditoría de dichas cuentas anuales de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

c) Que cumplan los requisitos que establece este artículo en su apartado 2.c) y d) del artículo 32.

El incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos establecidos en los apartados 2 o 4 del art. 32, según corresponda en cada caso, comportará la pérdida de la condición de medio propio personificado y, en consecuencia, la imposibilidad de seguir efectuando encargos a la persona jurídica afectada; sin perjuicio de la conclusión de los encargos que estuvieran en fase de ejecución, según lo dispuesto en el apartado 5º del art. 32.”

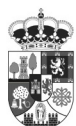
SEXTO.- En otro orden, el apartado 3º de la Disposición Final (DF) 4ª de la LCSP/2017 dispone expresamente que: “En relación con el régimen jurídico de los medios propios personificados, en lo no previsto en la presente Ley, resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015...”

Asimismo, el apartado 2º del art. 11 prevé que el encargo a medio propio no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encargante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

SÉPTIMO.- En los Estatutos del medio propio AGENEX, se infiere claramente que las prestaciones objeto del encargo están incluidas en el ámbito de actuación de esta entidad, destinataria del encargo. Además, de la memoria redactada (con sus costes) se observa también claramente que las prestaciones externas a contratar no superan, en ningún caso, el 50 % de la cuantía del encargo (ex artículo 32 LCSP).

En todo caso, la Entidad u órgano encargado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución del encargo a medios propio, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

OCTAVO.- De conformidad con el artículo 32.6 de la LCSP los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las



Martes, 12 de mayo de 2020

siguientes normas:

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

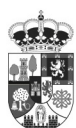
b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6 de la LCSP. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

Por otra parte, en el caso que nos ocupa, puesto en conexión el contenido del artículo 32.4 LCSP/2017 y de la citada Ley 40/2015, LRJSP, vemos que será preciso en el presente expediente que se proceda a la publicación del encargo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

NOVENO.- El coste del encargo para la Diputación Provincial de Cáceres, para la realización de las actuaciones previstas en este encargo asciende a la cantidad TOTAL de seiscientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y dos euros con cuarenta y dos céntimos 692.642,42 € (IVA excluido) y seiscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y dos euros con ochenta y dos céntimos 699.832,82 € (IVA incluido donde es aplicable), que se imputarán a los Presupuestos de la Diputación Provincial de Cáceres. Se han desglosado y motivado debidamente en la MEMORIA todos y cada uno de los costes. Así, el coste indicado cubre la totalidad del encargo que cubre tres anualidades.

A continuación, se indica el coste de cada anualidad:

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:	Importe	IVA (donde es aplicable)	TOTAL
1ª ANUALIDAD – 2019	51.298,44 €	8.563,21 €	59.861,65 €
2ª ANUALIDAD – 2020	318.723,09 €	1.270,08 €	319.993,17 €
3ª ANUALIDAD – 2021	319.342,96 €	635,04 €	319.978,00 €
TOTAL (tres anualidades) 2019/2021	692.642,42 €	7.190,40 €	699.832,82 €



Martes, 12 de mayo de 2020

Estas anualidades se imputarán en la aplicación presupuestaria indicada:

Aplicación presupuestaria	Importe	IVA (donde es aplicable)	TOTAL
03 1720 22706 (Encargo Agencia Extremeña de la Energía Medio Ambiente Economía Verde y Circular) - 2019	51.298,44 €	8.563,21 €	59.861,65 €
08 1720 22706 (Encargo Agencia Extremeña de la Energía Medio Ambiente Economía Verde y Circular) - 2020	318.723,09 €	1.270,08 €	319.993,17 €
08 1720 22706 (Encargo Agencia Extremeña de la Energía Medio Ambiente Economía Verde y Circular) - 2021	319.342,96 €	635,04 €	319.978,00 €

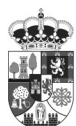
Los pagos, siempre contra factura conformada por el Servicio de Economía Verde y Circular, se harán por transferencia desde la Diputación Provincial de Cáceres a favor de AGENEX.

Las actividades encargadas se podrán facturar y pagar de forma separada e individual al término y justificación de cada una de ellas ante el Servicio de Economía Verde y Circular de la Diputación Provincial de Cáceres.

Los gastos estarán sometidos a fiscalización por parte de la Intervención.

Por todo lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución, de fecha 29 de noviembre de 2019, del Director del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica y el Informe favorable de Fiscalización de la Intervención General, de fecha 4 de diciembre de 2019, y en uso de las atribuciones que me están conferidas

RESUELVO



Martes, 12 de mayo de 2020

PRIMERO.- Encargar a AGENEX, como medio propio, la evaluación energética del estado de las instalaciones municipales, para la realización de planes de eficiencia energética y energías renovables en la provincia de Cáceres, constituida como medio propio y servicio técnico de esta Administración Provincial, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2021, y según los siguientes requisitos expuestos en dicho Encargo, que se adjunta como ANEXO a esta resolución.

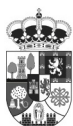
SEGUNDO.- Publicar anuncio, una vez decretado el citado Encargo, sobre el acuerdo ordenado a AGENEX, en el BOP de Cáceres.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Cáceres, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 4 de diciembre de 2019

Carlos Carlos Rodríguez

VICEPRESIDENTE I POR DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA 4 OCTUBRE 2019 (BOP
Nº192, DE 8 DE OCTUBRE DE 2019)



Martes, 12 de mayo de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Encargo a Tragsatec sobre diversos trabajos.

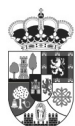
CARLOS CARLOS RODRIGUEZ, VICEPRESIDENTE PRIMERO por delegación de la Presidencia, de esta Excm. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Considerando que existen en el expediente, como antecedentes documentales necesarios los siguientes documentos:

- La propuesta de gasto y el informe de necesidad (doc. 0), así como el correspondiente documento acreditativo de existencia de crédito.
- La providencia de inicio y solicitud de informes (doc. 1).
- La memoria¹ del encargo a TRAGSATEC, elaborada por don Santiago Olivenza Sánchez (doc. 2).
- El proyecto elaborado por TRAGSATEC, de “estudio, evaluación y control del ciclo integral del agua, ciclo de residuos y otros servicios ambientales competencia de la Diputación de Cáceres”, que incluye: cuadro de precios unitarios (doc. 3), cuadro de precios descompuestos (doc. 4), presupuestos parciales (doc. 5) y resumen general del presupuesto (doc. 6).

De esta forma, el expediente va a estar completo una vez que, tras el presente informe-propuesta del/la coordinador/a del Encargo, como director/a de área, se emitan también los correspondientes informes jurídicos, de secretaría y de intervención, además de la resolución de presidencia (aprobando el encargo y el gasto), más la notificación de la resolución, que hará las veces de formalización del encargo, y que deberá ser objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por superar el presente encargo los 50.000



Martes, 12 de mayo de 2020

euros, IVA no incluido (art. 63.6 de la LCSP).

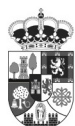
SEGUNDO.- De los trabajos a realizar, es necesario destacar, como premisa preliminar y explicativa del proyecto, que la Diputación Provincial de Cáceres otorga un papel prioritario al Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica con el fin de que todas las inversiones y servicios prestados a los municipios en materia de energía y ciclo del agua estén insertos en los principios de sostenibilidad y economía verde y circular.

Siendo uno de los fines contemplados en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), la cooperación y asistencia a los Municipios de la Provincia, el Servicio de Economía Verde y Circular de la Diputación Provincial de Cáceres, tiene encomendadas las tareas de:

- Control y Ejecución de Proyectos FEDER relacionados con el Medio Ambiente.
- Gestión del funcionamiento de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) de aquellos municipios que ceden su control a la Diputación.
- Redacción de Estudios de Impacto Ambiental e Informes de Seguimiento Ambiental.
- Gestión de Convenios con Confederaciones Hidrográficas.
- Seguimiento y vigilancia de los Contratos de Explotación de los Servicios de Gestión de residuos de Construcción y Demolición Norte y Sur
- Emisión de Informes municipales relacionados con el Ciclo Integral del Agua.
- Informes Periciales Judiciales en colaboración con Asesoramiento a Municipios.
- Otros Proyectos y Direcciones de Obras.

Para el correcto desarrollo de estas funciones el Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica de la Diputación de Cáceres precisa contar con el servicio técnico de TRAGSATEC para el desarrollo de los trabajos que se plantean en la memoria anexa en el expediente. En dicha memoria se desarrolla el contenido y presupuesto de los trabajos a llevar a cabo por TRAGSATEC.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en la Disposición Adicional 24ª LCSP que regula el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) y en el Real



Martes, 12 de mayo de 2020

Decreto 69/2019, de 15 de febrero, que lo desarrolla, la Diputación Provincial de Cáceres pretende encargar a su medio propio personificado y servicio técnico TRAGSATEC la ejecución del Servicio Técnico de ESTUDIO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, CICLO DE RESIDUOS Y OTROS SERVICIOS AMBIENTALES”.

TERCERO.- Por tanto, el objeto del encargo a TRAGSATEC será el “apoyo técnico al Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica de la Diputación de Cáceres en los trabajos de control técnico y económico de los contratos de gestión externalizada de servicios en el Ciclo Integral del Agua y Ciclo de los Residuos, así como en otros servicios relacionados con el Medio Ambiente.”

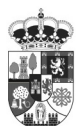
A esos efectos, los trabajos a llevar a cabo por TRAGSATEC se centrarán en tres ámbitos de actuación (que se desarrollan y se explican en la memoria del encargo, adjunta a este expediente):

- 1) Ciclo Integral del Agua.
- 2) Ciclo de los Residuos.
- 3) Otros servicios relacionados con el Medio Ambiente.

CUARTO.- En cuanto a los medios a disposición del encargo, se dividirán los mismos en medios humanos y medios materiales. A estos efectos, TRAGSATEC pondrá a disposición del presente servicio el personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos encargados. Para ello dispondrá de los recursos humanos que resulten necesarios para la configuración de un equipo multidisciplinar, en los términos expresados en la citada memoria. Sin perjuicio de ello, el personal que se dedicará a la realización de los trabajos pertenecerá a la empresa en el porcentaje indicado por el Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, no superando los límites de subcontratación de empresas particulares en ella indicados.

Además de ello, y en cuanto a los medios materiales, TRAGSATEC proporcionará a todo el personal contratado los medios técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos, entre los que se encuentran: equipos informáticos, vehículos para desplazamientos y software necesario para el desarrollo de los trabajos.

QUINTO.- En cuanto al sistema de ejecución y los plazos, se propone que los trabajos de la memoria adjunta en el expediente sean realizados por la Administración a través de su Medio Propio Instrumental y Servicio Técnico, Tecnología y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSATEC), conforme a lo establecido en la Disposición Adicional vigésima cuarta de la citada Ley 9/2017.



Martes, 12 de mayo de 2020

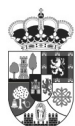
Dicha actuación no tiene la consideración de entrega de bienes según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Por lo tanto, la formalización del encargo con TRAGSATEC no estaría sujeta al impuesto sobre el valor añadido.

En lo relativo a los PLAZOS del encargo, según la memoria suscrita, los trabajos se iniciarán una vez se notifique a TRAGSATEC la orden de formalización del Encargo y, cuando proceda, la justificación de la publicación de la formalización en los términos establecidos en el artículo 10 del RD 69/2019 en relación con los artículos 32.6.b y 63.6 de la Ley 9/2017 LCSP. El plazo de ejecución será de 24 meses desde la mencionada notificación, pudiendo ser prorrogado con anterioridad a su vencimiento, por resolución del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica de la Diputación de Cáceres.

Una vez aprobado el expediente, en el mismo se propone que el control y la dirección de este Encargo al Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica de la Diputación de Cáceres, que nombrará un/a Director/a del Encargo, el cual llevará a cabo las siguientes acciones garantizándose de esta forma un control directo, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades: velar por el cumplimiento de todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del Encargo; interpretar las situaciones de controversia que se originen entre las partes; y decidir sobre cualquier otra función que se haya establecido expresamente en el presente Encargo. Por ello, recaerá en la Dirección del Encargo la competencia y responsabilidad de ordenar las actuaciones y acciones a desarrollar en cada momento, en especial verificar que los trabajos se ejecutan con arreglo a lo establecido en esta Memoria.

SEXTO.- En cuanto al abono de los trabajos, que ascenderán a 697.595,08 euros, se propone que dicho abono se realice en base al presupuesto de ejecución por administración del Encargo recogido en el Anexo II de la Memoria adjunta al expediente, y según lo establecido en el artículo 11 del RD 69/2019 de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de TRAGSATEC y su filial TRAGSATEC. La justificación de los abonos a realizar se propondrá por TRAGSATEC al Área de Medio Ambiente, de la siguiente forma: A) Las actividades realizadas directamente por TRAGSATEC, se acreditarán mediante la realización de informes mensuales que contendrán los trabajos desarrollados en el mes en cuestión, y mediante la relación valorada basada en las unidades de tarifa ejecutadas. B) En la factura emitida se distinguirán las actuaciones realizadas. C) En el caso de actividades contratadas con terceros por TRAGSATEC, las facturas de las empresas deberán ser emitidas a nombre de ésta última, acreditando documentalmente que el gasto está efectivamente realizado mediante su correspondiente expediente de contratación.

SÉPTIMO.- Por tanto, en la forma descrita en el presente informe-propuesta, quedan así



Martes, 12 de mayo de 2020

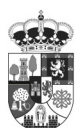
definidas las condiciones para el desarrollo del Encargo de “ESTUDIO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, CICLO DE RESIDUOS Y OTROS SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES” por el Sistema de Ejecución Administración a su medio propio personificado y servicio técnico Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSATEC), conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésima cuarta de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en el artículo 2 del Real Decreto 69/2019 de 15 de febrero, en los que se reconoce a TRAGSATEC y a su filial TRAGSATEC la condición de como medio propio instrumental y servicio técnico de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, y teniendo en cuenta que las retribuciones se fijan en referencia a las tarifas aprobadas por la COMISIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS TARIFAS DE TRAGSA Y TRAGSATEC con fecha 9 de Abril de 2019 y publicada en el BOE nº 104 de fecha 1 de mayo de 2019.

OCTAVO.- En otro orden, apuntar por último que el apartado 3º de la Disposición Final (DF) 4ª de la LCSP/2017 dispone expresamente que: “En relación con el régimen jurídico de los medios propios personificados, en lo no previsto en la presente Ley, resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015...”

En relación a ello, el art. 11 apdo. 1º de la citada LRJSP señala que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, como sucede en el presente caso, según el informe de necesidad emitido por don Santiago Olivenza Sánchez. De esta forma, se ha incorporado en este expediente el documento técnico donde se definen las actuaciones a realizar, así como el correspondiente presupuesto.

Asimismo, de la D.A. 24ª de la citada Ley 9/2017, se infiere claramente que las prestaciones objeto del encargo están incluidas en el ámbito de actuación de esta entidad, destinataria del encargo. Además, de la memoria adjunta (con sus costes) se observa también claramente que las prestaciones externas a contratar no superan, en ningún caso, el 50 % de la cuantía del encargo (ex artículo 32 LCSP).

Además, el encargo propuesto cumple con la citada Ley 40/2015, y dispone por ello de su correspondiente memoria justificativa, memoria que se básicamente la misma que justifica la necesidad del encargo, así como los derechos y obligaciones de las partes y la cuantificación económica de las prestaciones a realizar. Por ello, el encargo a realizar a TRAGSATEC se ajusta a las previsiones legales de la Ley 40/2015.



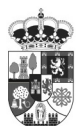
Martes, 12 de mayo de 2020

NOVENO.- Por último, pero no por ello menos importante, es preciso señalar en este informe que la Diputación Provincial de Cáceres, en los términos explicados a lo largo del presente informe, sí ejerce sobre TRAGSATEC un control directo o indirecto análogo al que ostenta sobre sus propios servicios o unidades, de forma que la Diputación de Cáceres puede ejercer sobre TRAGSATEC una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas. Y ello porque, según el citado artículo 32.2.b) de la LCSP, “se entenderá que el poder adjudicador que puede conferirle encargos ostenta sobre el ente destinatario del mismo un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios o unidades cuando él mismo o bien otro u otros poderes adjudicadores o personas jurídicas controlados del mismo modo por el primero puedan conferirle encargos que sean de ejecución obligatoria para el ente destinatario del encargo por así establecerlo los estatutos o el acto de creación, de manera que exista una unidad de decisión entre ellos, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo (...).”

Para la acreditación del cumplimiento de este requisito se ha comprobado que según la tan citada D.A. 24ª quedan determinadas las siguientes cuestiones: poderes adjudicadores respecto de los cuales tiene la condición de medio propio personificado; mención expresa de la obligación de ejecutar los encargos que éstos realicen de manera unilateral; régimen jurídico y administrativo de los encargos que les puedan conferir; e imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por poder adjudicador respecto del cual tiene la condición de medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

Asimismo, más del 80 % de las actividades de TRAGSATEC se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que hacen los encargos y que lo controlan, o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por las entidades que hacen los encargos. Además, la totalidad del capital social de TRAGSA es de titularidad pública, como bien explica el apartado 3º de la D.A. 24ª de la citada Ley 9/2017:

“3. El capital social de TRAGSA será íntegramente de titularidad pública. Las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, los Cabildos y Consejos Insulares, las Diputaciones Forales del País Vasco y las Diputaciones provinciales deberán participar en el capital de esta sociedad mediante la adquisición de acciones cuya enajenación será autorizada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública a iniciativa del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Las Comunidades Autónomas y las demás entidades a que se refiere este artículo solo podrán enajenar sus participaciones a favor de la Administración General del Estado o de organismos de derecho público vinculados o dependientes de aquella.”



Martes, 12 de mayo de 2020

DÉCIMO.- En conclusión, se informa favorablemente la ejecución de las prestaciones citadas a través del encargo a TRAGSATEC.

Así, a la vista de cuanto antecede, visto que por don Santiago Olivenza Sánchez, Director del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica, se informa que sí procede el encargo a favor de TRAGSATEC, y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General con fecha 12 de diciembre de 2019, es por lo que, en virtud de las competencias que me otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicto la siguiente

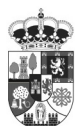
RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el gasto y todo el expediente de encargo a medio propio personificado del servicio “estudio, evaluación y control del ciclo integral del agua, ciclo de residuos y otros servicios ambientales competencia de la Diputación de Cáceres”, con una duración de 24 meses.

Segundo.- Disponer que el servicio “estudio, evaluación y control del ciclo integral del agua, ciclo de residuos y otros servicios ambientales competencia de la Diputación de Cáceres”, se ejecute a través de la filial de TRAGSA (Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.), denominada TRAGSATEC (Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.), con carácter de medio propio personificado con sujeción al proyecto aprobado en este expediente.

Tercero.- Aprobar el importe del encargo en la cantidad de 697.595,08 euros, presentado por la empresa TRAGSATEC, en aplicación del sistema tarifario aprobado mediante Resolución de 30 de abril de 2019, de la Subsecretaria, por la cual se actualizan el precios simples de las Tarifas 2019 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos y por el cual se adapta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE n.º 104, de 01/05/2019).

Aplicación presupuestaria	Importe	TOTAL
03 1720 22706 (Encargo TRAGSATEC) – 2019	12.000€	12.000€
03 1720 22706 (Encargo TRAGSATEC) – 2020	342.797,54€	342.797,54€



Martes, 12 de mayo de 2020

03 1720 22706 (Encargo TRAGSATEC) – 2021	342.797,54€	342.797,54€
--	-------------	-------------

Cuarto.- Autorizar con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.03.1720.22706 el gasto correspondiente por la ejecución del mencionado servicio.

Quinto.- Disponer a favor de la empresa TRAGSATEC la cantidad de 697.595,08 euros.

Sexto.- Considerar que el plazo de ejecución es de 24 meses, que se desarrollarán en los términos de la presente resolución y finalizarán en el año 2021, y a los que será de aplicación todo aquello establecido en el citado RD 69/2019, de 15 de febrero. Los trabajos se iniciarán a partir de la fecha de notificación del acuerdo de encargo a TRAGSATEC.

Séptimo.- Considerar que no procede la revisión de precios.

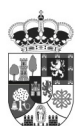
Octavo.- Considerar que el pago correspondiente al servicio se llevará a cabo mediante certificación mensual, en los términos de la memoria y esta resolución, previa presentación de la factura mensual que presente TRAGSATEC, junto con una relación valorada de los trabajos efectuados, firmada por el responsable de la empresa y por el responsable del servicio, que será el Coordinador del encargo.

Noveno.- Hacer constar que el personal que el medio propio destine a la ejecución del encargo no tendrá vinculación laboral o de jefe otro tipo con la Diputación Provincial de Cáceres, teniendo que ser contratado por el medio propio (TRAGSATEC) con el régimen o modalidad que legalmente corresponda. Este personal quedará exclusivamente bajo el poder de dirección del medio propio que lo haya contratado sin que esta Administración pueda asumir funciones directivas sobre el mismo y sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconozca al órgano de contratación, en relación con la ejecución del encargo.

Décimo.- Notificar el presente acuerdo a TRAGSATEC, con expresa indicación de que la comunicación del encargo supone la orden para iniciar el servicio y que el plazo empezará a computar desde la notificación del presente acuerdo.

Undécimo.- Publicar este encargo en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Cáceres, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con el que prevé el artículo 347 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse,



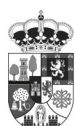
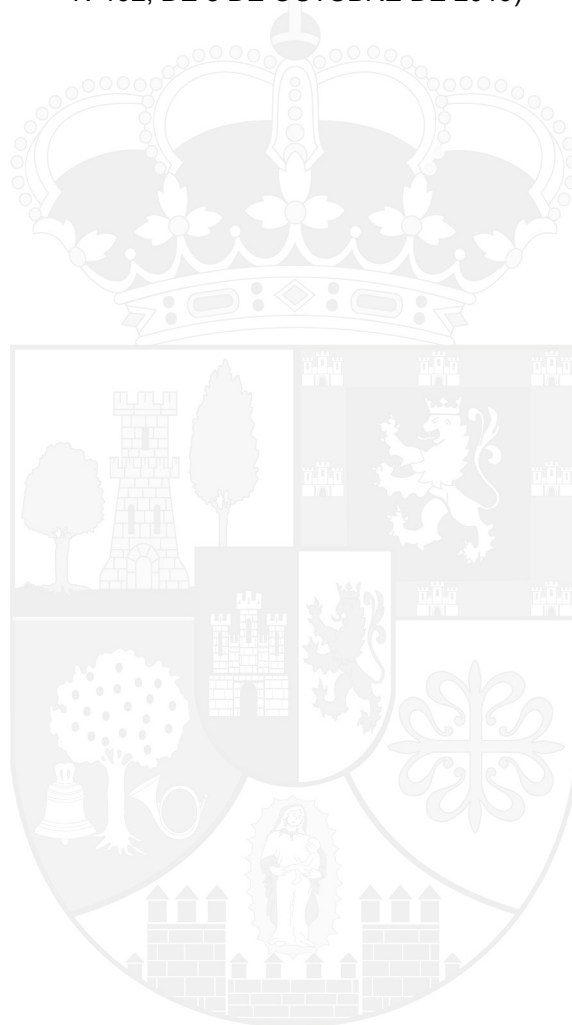
Martes, 12 de mayo de 2020

en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Cáceres, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 15 de diciembre de 2019

Carlos Carlos Rodríguez

VICEPRESIDENTE I POR DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA 4 OCTUBRE 2019 (BOP
Nº192, DE 8 DE OCTUBRE DE 2019)



Martes, 12 de mayo de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Acuerdo aprobación instrucciones Plan Activa Obras 2020.

APROBACIÓN DE INSTRUCCIONES DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN

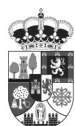
Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por esta Diputación en el Pleno extraordinario celebrado el día 27 de noviembre de 2019, por el que se aprueba el PLAN ACTIVA OBRAS ANUALIDAD 2020, con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas en el presupuesto de gastos del ejercicio contable 2020, y a la vista de las solicitudes formuladas por las entidades beneficiarias del plan.

Considerando que el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, determina las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la Provincia, destacándose, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.

Estando definidas las competencias de los municipios en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85 antes citada, quienes las ejercerán en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Visto el informe de la Intervención Provincial, así como el resto de la documentación obrante en el expediente administrativo.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Diputado Delegado del Área de Infraestructuras y de la Jefatura del Servicio General de Planificación,



Martes, 12 de mayo de 2020

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las instrucciones de desarrollo y concretar los requisitos de ejecución y formas de justificación de las actuaciones incluidas en el PLAN ACTIVA OBRAS ANUALIDAD 2020, en los términos que se indican en el anexo adjunto., haciendo constar expresamente que el objeto del plan provincial que ahora se desarrolla, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los aspectos relativos a la aportación provincial para las obras cuya gestión se encomienda a los Ayuntamientos beneficiarios del plan.

SEGUNDO.- Queda facultado el Diputado del Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad para dictar cuantos actos y resoluciones sean precisos para llevar a cabo el cumplimiento de las presentes instrucciones y por consiguiente, para aclarar cuantas dudas de interpretación de las mismas resulten necesarias.

TERCERO.- Deberá procederse a la publicación de estas instrucciones de desarrollo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de esta Diputación, para su general conocimiento.

CUARTO.- Se dará traslado de la presente resolución a la Intervención Provincial y a cuantas áreas de esta Diputación pudieran resultar afectadas.

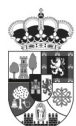
A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha Jurisdicción de Cáceres o con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de esta Diputación, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

ANEXO

DESARROLLO Y CONCRECIÓN DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN ACTIVA OBRAS 2020.

PREÁMBULO

Como antecedente de naturaleza jurídica, debemos traer el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el cual establece que la Provincia es una Entidad Local determinada por la agrupación de Municipios, con personalidad jurídica propia y



Martes, 12 de mayo de 2020

plena capacidad para el cumplimiento de sus fines propios y específicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

El artículo 36 de la referida Ley 7/1985 determina las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la Provincia, destacándose, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.

Por su parte, los municipios tienen definidas sus competencias en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, quienes las ejercerán, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

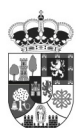
Por todo ello, esta Excm. Diputación de Cáceres, en uso de las competencias y atribuciones que tiene asignadas por la vigente Ley de Bases del Régimen Local, en el Pleno extraordinario celebrado el día 27 de noviembre de 2019, aprobó, como asunto del orden del día, el Plan General de Obras, Empleo y Servicios Locales "Plan ACTIVA 2020".

Igualmente fue aprobada la financiación del referido Plan.

Mediante el presente documento, se procede ahora a desarrollar los requisitos de ejecución y formas de justificación de las actuaciones incluidas en el PLAN ACTIVA OBRAS 2020, en los siguientes términos:

1º.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 3/2020, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

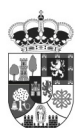


Martes, 12 de mayo de 2020

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto a la tramitación de expedientes de obra por la Diputación, así como en los expedientes de obra cuya tramitación haya sido encomendada al Ayuntamiento.
- Disposición adicional 8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con carácter supletorio a lo previsto en estas normas y a lo dispuesto en el acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2019, de aprobación del PLAN ACTIVA 2020.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y modificaciones operadas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA 3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2020.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres, con carácter supletorio a lo previsto en estas normas y a lo dispuesto en el acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2019, de aprobación del PLAN ACTIVA OBRAS 2020.

2º.- FINALIDAD DEL PLAN ACTIVA 2020 OBRAS.

Las aportaciones que se obtengan como consecuencia del plan referido en el párrafo anterior, tienen por finalidad el fomento, el impulso, la solidaridad, el reequilibrio intermunicipal y territorial de las entidades de la provincia, así como el cumplimiento que, en base al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, se le otorga a la Diputación Provincial y que especialmente tiene como competencia “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.”



Martes, 12 de mayo de 2020

3º.- IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

El importe total del Plan asciende a 23.276.661,93 €, desglosado de la siguiente manera, siendo objeto de la presente regulación las líneas dedicadas a la creación, adecuación o terminación de infraestructuras y otras inversiones (OBRAS):

- PLAN ACTIVA EMPLEO 2020:	3.731.027,82 €
- PLAN ACTIVA GASTO CORRIENTE 2020:.....	5.467.455,97 €
- PLAN ACTIVA MOBILIARIO 2020:	721.867,22 €
- PLAN ACTIVA OBRAS 2020:	13.356.310,94 €
TOTAL PLAN ACTIVA 2020:	23.276.661,93 €

FINANCIACIÓN.

La Diputación Provincial cofinanciará el 85% de la cantidad aprobada por el Pleno de esta Diputación para cada entidad local (salvo en los casos en los que la Diputación haya acordado expresamente que aportará el 100 % de la cantidad aprobada para cada entidad). El 15 % restante deberá financiarlo la entidad local beneficiaria del plan. Asimismo, será de cuenta de la respectiva entidad local beneficiaria del plan provincial cualquier exceso sobre la consignación aprobada por el Pleno de esta Diputación.

Los recursos que financiarán las ayudas con cargo al presente plan, están plenamente disponibles, una vez aprobado el presupuesto de gastos de esta Diputación para 2020, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran resultar precisas para adecuarlo a la relación definitiva de actuaciones que en su caso, resulten finalmente incluidas en el plan.

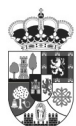
El Presupuesto para el ejercicio económico 2020 prevé la financiación del PLAN ACTIVA OBRAS 2020, comprometiéndose para ello el importe determinado en los capítulos 6 y 7.

4º.- BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarias las Entidades Locales de la Provincia en los términos establecidos en el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2019 de aprobación del PLAN ACTIVA 2020.

5º.- INVERSIONES OBJETO DE FINANCIACIÓN.

- Las inversiones objeto de financiación vienen conformadas por la relación aprobada por



Martes, 12 de mayo de 2020

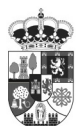
acuerdo plenario de esta Diputación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2019 de aprobación del PLAN ACTIVA 2020. En este sentido, los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores beneficiarios del plan han propuesto sus inversiones a financiar en el ámbito de la Ley 7/1985 (competencias y servicios propios municipales), teniendo en cuenta la modificación de la Ley 27/2013 y de acuerdo a esas propuestas se somete a aprobación por acuerdo plenario la relación de beneficiarios y sus importes, como anexo de inversiones al presupuesto para 2020.

- Habiendo sido desarrolladas las actuaciones que conforman el plan, no podrán llevarse a cabo cambios en las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales que imposibiliten la ejecución de la obra aprobada y que deberán ser suficientemente justificadas mediante el oportuno informe técnico suscrito al efecto.

- Debido a la necesidad de ejecutar el presupuesto provincial con respeto al principio de anualidad presupuestaria y dado el retraso en dicha ejecución que comportaría la necesidad de tramitar nuevas modificaciones presupuestarias, no se admitirán nuevas peticiones de delegación de facultades para ejecutar las obras por parte de los Ayuntamientos beneficiarios (encomiendas), ni renuncias a las delegaciones ya aprobadas por el Pleno de la Diputación, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales que imposibiliten la ejecución de la obra aprobada y que deberán ser suficientemente justificadas mediante el oportuno informe técnico suscrito al efecto.

- Cuando se trate de obras cuya gestión y ejecución haya sido delegada a favor del Ayuntamiento, podrá considerarse gasto financiable el correspondiente a honorarios por redacción de proyectos, dirección facultativa y de ejecución de obras, coordinación de seguridad y salud en obra, control de calidad o cualesquiera otra asistencia técnica asociada a la obra aprobada con cargo al plan ACTIVA 2020, dentro de la aportación máxima aprobada para cada entidad local. En este caso, la cuantía de los honorarios a aplicar será la señalada por el Área de Infraestructuras de esta Diputación, en la tabla que figura publicada en la página web de la Diputación, dentro del apartado SERVICIOS – OBRAS – PLANIFICACIÓN – PLAN ACTIVA 2020, o accediendo a través del siguiente enlace: <http://www.dip-caceres.es/temas/obras/infraestructuras/plan-provincial-de-caceres/index.html>

- Los tributos tendrán la consideración de gasto financiable con cargo al plan cuando el beneficiario del plan los abone efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos financiados los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. En este apartado y a título de ejemplo, se consideran incluidos como gasto no financiable con cargo al plan tanto el IVA



Martes, 12 de mayo de 2020

soportado y deducible, como los impuestos personales sobre la renta.

6º.- PLAZOS DE EJECUCION Y JUSTIFICACION.

Los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores deberán tener ejecutadas y justificadas sus inversiones en los plazos y fechas que se concretan a continuación:

1.- El plazo de ejecución de la obra que constituye el objeto de la ayuda prevista en el PLAN ACTIVA OBRAS 2020, comienza el 1 de enero de 2020. La ejecución de la inversión deberá estar finalizada y recepcionada antes del 31 de octubre de 2021.

No existe posibilidad alguna de prórroga, salvo por circunstancias de fuerza mayor en el desarrollo de las obras, debidamente documentadas por un técnico competente en la materia.

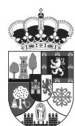
2.- La justificación del gasto deberá tener lugar con anterioridad al 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio del plazo de subsanación que en su caso se conceda y que en tal caso se considerará como plazo de justificación.

No se prevé la posibilidad de prórroga del plazo de justificación de la subvención, si bien en el caso de que se autorice la prórroga del plazo de ejecución de la obra, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo de justificación hasta los dos meses siguientes al fin del plazo de ejecución prorrogado.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en estas normas. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro en los términos que se regulan más adelante. La presentación de la justificación en el plazo adicional de quince días establecido en este apartado no conllevará reintegro de la ayuda, pero no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, pudieran corresponder artículo 70.3 del RGS).

7º.- CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS, SUBVENCIONES, INGRESOS O RECURSOS.

Las ayudas previstas en el PLAN ACTIVA OBRAS 2020 serán compatibles con otras que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que su importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la inversión prevista en el PLAN ACTIVA 2020, de acuerdo con lo



Martes, 12 de mayo de 2020

previsto en el artículo 19.3 de la LGS.

8º.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

8.1.- Supuestos de tramitación de las obras por la Diputación Provincial:

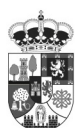
En el caso de que se trate de obras gestionadas por la propia Diputación, deberá remitirse al Servicio de Planificación la documentación que se requiera al beneficiario para cada caso, mediante oficio suscrito por el Diputado delegado del Área de Infraestructuras, a la vista de las peculiaridades del respectivo proyecto de obras o memoria que se redacte por técnico con competencias al efecto.

Los Ayuntamientos deberán remitir al Área de Infraestructuras los siguientes documentos:

1. Certificado de disponibilidad de los terrenos.
2. Certificado de viabilidad urbanística de la obra, por lo que deberán realizarse todas las averiguaciones necesarias para asegurar este requisito.
3. Certificado acreditativo de la aprobación del proyecto por parte del Ayuntamiento, que implicará la concesión de la oportuna licencia municipal de obra, quedando esta Diputación exenta del abono de cualquier gasto de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza, derivado de la emisión de la citada licencia municipal.
4. Si la obra quedase afectada por alguna normativa o legislación sectorial (Medio Ambiente, Arqueología, Carreteras, Confederación Hidrográfica, etc), debe contarse con la correspondiente autorización.
5. Igualmente, si la obra pudiera afectar a una carretera de titularidad de esta Diputación, deberá consultarse la viabilidad de la misma al Servicio de Red Viaria.
6. Certificado acreditativo de la aportación municipal establecida para cada caso por el Pleno de esta Diputación, con ocasión de la aprobación del plan.

8.2.- Supuestos de delegación de facultades a los Ayuntamientos (obras encomendadas).

Los Ayuntamientos que tramiten las inversiones previstas en este PLAN ACTIVA OBRAS, deberán tramitar todas las inversiones en un único expediente de contratación, que en su caso, deberá ajustarse a las previsiones sobre contratación por lotes previstas en la normativa que resulte aplicable para cada supuesto en materia de contratación pública.



Martes, 12 de mayo de 2020

Las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de la obra aprobada por el Pleno de la Diputación con cargo al presente plan o los sobrantes que se produzcan una vez finalizada la ejecución de la obra por el propio Ayuntamiento, deberán reintegrarse a la Diputación.

Las Entidades con delegación a favor de los respectivos Ayuntamientos para la gestión de las inversiones incluidas en el PLAN ACTIVA OBRAS 2020 (encomiendas), están obligadas a:

1.- Dar de alta su solicitud de participación en el PLAN ACTIVA OBRAS 2020 a través del tramitador electrónico de subvenciones de esta Diputación, al que podrán acceder a través del siguiente enlace: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Init.do>

El plazo para la presentación de la solicitud será de 3 MESES a partir de la apertura de la sede telemática, que tendrá lugar al día siguiente de la publicación de estas Normas Reguladoras en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia. De no proceder a la presentación de dicha solicitud en el plazo establecido, se entenderá que la Entidad desiste de su derecho a la percepción de la subvención que pudiera otorgársele

2.- Iniciar, ejecutar y presentar la documentación justificativa del gasto cofinanciado en los términos y plazos recogidos en las presentes normas.

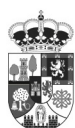
Las obras ejecutadas fuera de proyecto, las no ejecutadas y las mal ejecutadas que no se recepcionen por el director de la obra, no serán abonadas. Tampoco se abonará por parte de la Diputación cantidad alguna correspondiente a aumento de unidades de obra o modificaciones de proyecto que supongan aumento del presupuesto inicial de la obra.

3.- En toda información o publicidad que se haga de los proyectos cofinanciados, deberá constar la colaboración de la Diputación Provincial de Cáceres, con la imagen corporativa del PLAN ACTIVA OBRAS 2020, en los términos recogidos en los anexos que se publican en la web de esta Diputación (CARTEL DE OBRAS).

Dicha publicidad deberá efectuarse desde el inicio de la actuación hasta el fin de la anualidad 2022.

4.- Las entidades beneficiarias deberán aportar al plan la cantidad estipulada para cada caso por el Pleno de esta Diputación, con ocasión de la aprobación del plan, extremo que se acreditará con ocasión de la justificación del gasto.

La Diputación de Cáceres remitirá a las Entidades beneficiarias las presentes instrucciones, a los efectos de su debido cumplimiento.



Martes, 12 de mayo de 2020

La Diputación de Cáceres supervisará el cumplimiento de estas medidas entre los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores beneficiarios, pudiendo en todo momento inspeccionar y recabar la información que corresponda, con el fin de asegurarse del cumplimiento del fin al que se destina la inversión, conforme al PLAN ACTIVA OBRAS 2020.

9º.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE POR LOS BENEFICIARIOS, CON CARÁCTER PREVIO AL ABONO DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL A LAS OBRAS CUYA GESTIÓN SE HAYA DELEGADO A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS (OBRAS ENCOMENDADAS):

9.a.- Por una parte, el órgano gestor deberá aportar al expediente certificado acreditativo de que el beneficiario del plan no se encuentra incurso en ningún expediente de reintegro de subvenciones en vía ejecutiva en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres, tal y como exige la Guía de Fiscalización para 2020 y en los términos previstos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

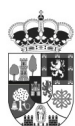
9.b.- Por otra parte, los beneficiarios deberán presentar certificado del Secretario/a, Secretario-Interventor/a o del Interventor/a del Ayuntamiento, acreditativo de los siguientes extremos:

- Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la S.S. y con la Hacienda Estatal, además de la Diputación.
- Certificado de no estar incurso en ninguna causa de prohibición para recibir ayudas, aportaciones o subvenciones.

Este certificado podrá sustituirse por una declaración responsable del representante de la Entidad Local (Alcalde/Alcaldesa).

10º.- PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL EN CASOS DE OBRAS ENCOMENDADAS.

Habiendo sido aprobada por el Pleno de esta Diputación la relación definitiva de actuaciones incluidas en el PLAN ACTIVA OBRAS 2020 mediante acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2019 y una vez que sea presentada por cada Entidad Local la documentación a la que se refiere el apartado NOVENO anterior, el Servicio de Planificación de esta Diputación propondrá como pago anticipado de la ayuda, el abono del 100% de la aportación provincial para cada anualidad, hasta el máximo de los créditos previstos en el presupuesto de gastos de esta Diputación vigente para cada anualidad y en función de los importes que le correspondan a cada Entidad.



Martes, 12 de mayo de 2020

La referida propuesta se remitirá a la Intervención Provincial para la oportuna fiscalización del expediente. La Intervención fiscalizará la autorización, disposición, reconocimiento y ordenación del pago.

Finalmente y una vez fiscalizado el expediente, se elevará propuesta de resolución a la Presidencia de esta Diputación, resolución que se trasladará a la Tesorería Provincial para que proceda a su cumplimiento.

En aplicación de la previsión contenida en el artículo 173.2 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no procede exigir la formalización de garantía o fianza alguna por parte del beneficiario de la ayuda, teniendo además en cuenta el carácter eminentemente social de estas inversiones.

11º.- REQUISITOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA (OBRAS ENCOMENDADAS).

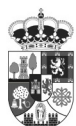
Los beneficiarios deberán aportar para justificar el cumplimiento de las inversiones previstas en el PLAN ACTIVA OBRAS 2020, la siguiente documentación:

11.1.- PARA TODOS LOS CASOS:

- Certificado acreditativo del cumplimiento de la aportación municipal a la inversión, en la cuantía establecida para cada caso por el Pleno de esta Diputación con ocasión de la aprobación del plan, especificando de forma concreta la cantidad aportada por el municipio.
- Ejemplar del documento técnico descriptivo de la obra, aprobado por el Ayuntamiento, que será una memoria o un proyecto, en los términos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En el citado documento técnico (memoria o proyecto), deberá incluirse el presupuesto completo de la inversión.

Además, en el supuesto de que el Ayuntamiento decida financiar con cargo al PLAN ACTIVA 2020 los honorarios relativos a asistencias técnicas vinculados a la obra, se hará constar en el resumen final de la memoria técnica o proyecto, de forma separada, el importe correspondiente a los siguientes apartados, que deberán ajustarse a las cuantías publicadas en la página web de esta Diputación (<http://www.dip-caceres.es/temas/obras/infraestructuras/plan-provincial-de->



Martes, 12 de mayo de 2020

caceres/index.html):

- a) Presupuesto de licitación de la obra
- b) Honorarios de redacción de proyecto
- c) Honorarios de dirección de obra y en su caso, de dirección de ejecución
- d) Honorarios por coordinación de seguridad y salud en obra

- Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada totalmente).

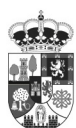
- Fotografía del cartel informativo de la obra en formato digital en su lugar de colocación final, siguiendo la imagen Corporativa del Plan (cartel de obra – anexo publicado en <http://www.dip-caceres.es/temas/obras/infraestructuras/plan-provincial-de-caceres/index.html>)

- Certificado justificativo del cumplimiento del objeto de la ayuda en el modelo correspondiente, debidamente firmado por el/la Alcalde/sa y el/la Secretario/a, Secretario-Interventor/a o Interventor/a, en el que se acredite que se ha cumplido con el objeto de la ayuda y que la suma de otras ayudas, aportaciones, recursos o subvenciones recibidas no supera el gasto total financiado, es decir que en ningún caso, existe sobrefinanciación. (ANEXO publicado en el sitio web <http://www.dip-caceres.es/temas/obras/infraestructuras/plan-provincial-de-caceres/index.html>)

11.2.- PARA OBRAS QUE SE LLEVEN A CABO MEDIANTE ADJUDICACIÓN A CONTRATISTA, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL APARTADO 3.1 ANTERIOR:

- Certificado de adjudicación de la obra.
- Acta de comprobación de replanteo de la obra, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 237 LCSP.
- Certificaciones ordinarias de obra y la certificación final, en la que se incluirá la correspondiente acta de recepción, medición general y relación valorada a origen.
- Relación de facturas y certificaciones de obra – anexo publicado en <http://www.dip-caceres.es/temas/obras/infraestructuras/plan-provincial-de-caceres/index.html>

En ningún caso, la Diputación Provincial de Cáceres se hará cargo de cantidades que se deriven de aumentos de medición de obra, de modificaciones de contrato que se aprueben, ni



Martes, 12 de mayo de 2020

de obras complementarias a la inversión aprobada con cargo al PLAN ACTIVA OBRAS 2020, que se autoricen por los beneficiarios.

11.3.- OBRAS QUE SE LLEVEN A CABO POR MEDIOS PROPIOS / ADMINISTRACIÓN, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL APARTADO 3.1 ANTERIOR:

- Certificado del acuerdo de ejecutar la obra por la propia Administración.
- Acta de comprobación material y reconocimiento de obra ejecutada.
- Certificado emitido por el Interventor o Secretario-Interventor del Ayuntamiento acreditativo de los gastos realizados – anexo publicado en <http://www.dip-caceres.es/temas/obras/infraestructuras/plan-provincial-de-caceres/index.html>
- Relación de facturas y de certificaciones de obra – anexo publicado en

<http://www.dip-caceres.es/temas/obras/infraestructuras/plan-provincial-de-caceres/index.html>

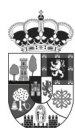
En ningún caso, la Diputación Provincial de Cáceres se hará cargo de cantidades que se deriven de aumentos de medición de obra, de modificaciones de contrato que se aprueben, ni de obras complementarias a la inversión aprobada con cargo al PLAN ACTIVA OBRAS 2020, que se autoricen por los beneficiarios.

- Adicionalmente, cuando la ejecución de la obra prevista se haya llevado a cabo con medios propios del Ayuntamiento, éste deberá aportar certificado acreditativo del cumplimiento de lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (o norma que la sustituya), cuyo artículo 30 dispone lo siguiente:

“Artículo 30 Ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados

1. La ejecución de obras podrá realizarse por los servicios de la Administración Pública, ya sea empleando exclusivamente medios propios no personificados o con la colaboración de empresarios particulares cuando concurra alguna de estas circunstancias:

a) Que la Administración tenga montadas fábricas, arsenales, maestranzas o servicios técnicos o industriales suficientemente aptos para la realización de la prestación, en cuyo caso deberá normalmente utilizarse este sistema de



Martes, 12 de mayo de 2020

ejecución.

b) Que la Administración posea elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo suponga una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato o una mayor celeridad en su ejecución, justificándose, en este caso, las ventajas que se sigan de la misma.

c) Que no haya habido ofertas de empresarios en la licitación previamente efectuada.

d) Cuando se trate de un supuesto de emergencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120.

e) Cuando, dada la naturaleza de la prestación, sea imposible la fijación previa de un precio cierto o la de un presupuesto por unidades simples de trabajo.

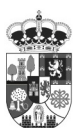
f) Cuando sea necesario relevar al contratista de realizar algunas unidades de obra por no haberse llegado a un acuerdo en los precios contradictorios correspondientes.

g) Las obras de mera conservación y mantenimiento, definidas en el artículo 232.5.

h) Excepcionalmente, la ejecución de obras definidas en virtud de un anteproyecto, cuando no se aplique el artículo 146.2 relativo a la valoración de las ofertas con más de un criterio de adjudicación.

En los supuestos contemplados en las letras a), b), c), e) y f) anteriores, deberá redactarse el correspondiente proyecto, cuyo contenido se fijará reglamentariamente.

2. La fabricación de bienes muebles podrá efectuarse por los servicios de la Administración, ya sea empleando de forma exclusiva medios propios no personificados o con la colaboración de empresarios particulares cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en las letras a), c), d) y e) del apartado anterior, o cuando, en el supuesto definido en la letra b) de este mismo apartado, el ahorro que pueda obtenerse sea superior al 20 por 100 del presupuesto del suministro o pueda obtenerse una mayor celeridad en su ejecución.



Martes, 12 de mayo de 2020

Se exceptúan de estas limitaciones aquellas fabricaciones de bienes muebles que, por razones de defensa o de interés militar, resulte conveniente que se ejecuten por la Administración.

3. La prestación de servicios se realizará normalmente por la propia Administración por sus propios medios. No obstante, cuando carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de la presente Ley.

4. Cuando, de conformidad con los apartados anteriores de este artículo, la ejecución de las obras o la fabricación de los bienes muebles se efectúe en colaboración con empresarios particulares, el régimen jurídico aplicable a estos contratos será el previsto para los contratos de obras o de suministro en la presente Ley. La selección del empresario colaborador se efectuará por los procedimientos de adjudicación establecidos en el artículo 131, salvo en el caso previsto en la letra d) del apartado 1 del presente artículo.

En los supuestos de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del presente artículo, la contratación con colaboradores no podrá sobrepasar el 60 por ciento del importe total del proyecto.

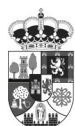
5. La autorización de la ejecución de obras y de la fabricación de bienes muebles y, en su caso, la aprobación del proyecto, corresponderá al órgano competente para la aprobación del gasto o al órgano que determinen las disposiciones orgánicas de las Comunidades Autónomas, en su respectivo ámbito.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también resulta de aplicación a los encargos a medios propios personificados regulados en los artículos 32 y 33.”

(Contenido equivalente al regulado con anterioridad en Artículo 24 de R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

El Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad de la Diputación Provincial de Cáceres, comprobará, conforme a la documentación recibida, que las justificaciones se presenten en los términos previstos en estas normas y dentro de los plazos fijados formalmente, pudiendo requerirse al beneficiario para que en el plazo de 10 días subsane



Martes, 12 de mayo de 2020

defectos, complete la documentación o amplíe la información.

Una vez cumplido el plazo de justificación y en su caso de subsanación, el órgano gestor remitirá a Intervención aquellos expedientes que hubieran sido objeto de selección de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Anual de Control Financiero, en los términos previstos en las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación para 2020.

12º.- FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

La tramitación de la justificación se llevará a cabo telemáticamente a través de la sede electrónica de esta Diputación:

<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Init.do>

13º.- REINTEGROS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

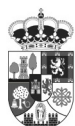
El incumplimiento de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes normas por parte de las Entidades Locales beneficiarias, podrá dar lugar a la tramitación del correspondiente reintegro de la ayuda o en su caso, a la tramitación de expediente sancionador en los términos previstos con carácter supletorio en la Ley General de Subvenciones.

El retraso en el cumplimiento de los plazos previstos, dará lugar a la anulación, total o parcial, de la ayuda concedida por la Diputación de Cáceres y en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, según lo previsto en el Capítulo I del Título II de la Ley General de Subvenciones. En este sentido y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 37.2 de la LGS, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación (párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la LGS):

- Retraso en el plazo de ejecución del gasto:

Reintegros parciales: La terminación y recepción de la obra entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2021, conllevará la pérdida del 10 % de la aportación provincial, incrementándose dicha pérdida en otro 10 % más de la aportación provincial por cada mes completo que se incumpla el plazo de ejecución de la inversión.

Reintegro total: El retraso en el cumplimiento del plazo previsto para la ejecución del gasto supondrá la pérdida TOTAL del derecho a la aportación provincial cuando la ejecución del gasto se realice con posterioridad al 30 de septiembre de 2022.



Martes, 12 de mayo de 2020

- Retraso en el plazo de justificación de la ejecución de la inversión:

El retraso en el cumplimiento de la obligación de justificar la ejecución y abono de las obras por parte del beneficiario del plan, supondrá la pérdida del derecho a la aportación provincial en los siguientes términos:

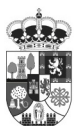
Reintegros parciales: El retraso en el cumplimiento del deber de justificar que se produzca entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2022, conllevará la pérdida del 10 % de la aportación provincial, incrementándose dicha pérdida en otro 10 % más de la aportación provincial por cada mes completo que se retrase el cumplimiento del deber de justificar la inversión.

Reintegro total: El retraso en el cumplimiento del plazo previsto para la justificación del gasto supondrá la pérdida TOTAL del derecho a la aportación provincial cuando la ejecución del gasto se realice con posterioridad al 30 de noviembre de 2022.

Estas cantidades a reintegrar, podrán ser detraídas por la Diputación de Cáceres de los importes que, bien la propia Institución, bien el OARGT tenga pendientes de realizar con la Entidad Local, sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que pesen sobre la misma.

Cáceres, 7 de mayo de 2020

Ana de Blas Abad
VICESECRETARIA



Martes, 12 de mayo de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de las Resoluciones Presidenciales adoptadas durante el mes de febrero de dos mil veinte, así como las correspondientes a los meses de diciembre de dos mil diecinueve y enero de dos mil veinte recibidas con posterioridad al Pleno.

1.- Resoluciones del mes de diciembre de 2019, recibidas en el Negociado de Asuntos Generales con posterioridad a la convocatoria del Pleno correspondiente.

- Aprobar el programa de trabajo de la obra N.º: 2017-18/01/178.

2.- Resoluciones del mes de enero de 2020, recibidas en el Negociado de Asuntos Generales con posterioridad a la convocatoria del Pleno correspondiente

-Nombrar a varios/as docentes para impartir acciones formativas, pertenecientes al Plan de Formación Agrupado 2019-2020 y el Plan Propio 2019.

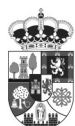
3.- Resoluciones del mes de febrero de 2020.

- Desestimar el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por el Ayuntamiento de el Torno, en relación con el expediente de reintegro de pagos, por los motivos expresados en el Informe de Tesorería de fecha 16/01/2020 y declarar que procede el reintegro de pago de la cantidad pendiente de reintegrar al OARGT.

- Desestimar el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por el Ayuntamiento de Membrio, en relación con el expediente de reintegro de pagos, por los motivos expresados en el Informe de Tesorería de fecha 28/01/2020 y declarar que procede el reintegro de pago de la cantidad pendiente de reintegrar al OARGT.

- Aprobar la devolución voluntaria total efectuada por dos particulares, más los intereses de demora, con los detalles especificados en las Resoluciones, relativas a la concesión de subvenciones del "Plan Rehabilita" y el "Plan Emplea", ejercicio 2018, respectivamente.

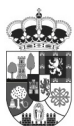
- Nombrar como Miembros de los diferentes Comités de Lectura a las personas relacionadas



Martes, 12 de mayo de 2020

en la Resolución.

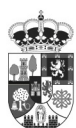
- Nombrar a varios/as empleados/as públicos/as de la Corporación, para formar parte de Tribunales de selección de personal, o para llevar a cabo comisiones circunstanciales o colaboraciones, a petición de varios Ayuntamientos.
- Informar favorablemente el Plan General Municipal Urbano, en el término municipal de Zorita.
- Informar favorablemente la Modificación puntual nº 7 del Plan General Municipal, en el término municipal de Torrejuncillo.
- Informar favorablemente la Clasificación Urbanística, especificada en la Resolución, en el término municipal de Cadalso.
- Aprobar las Normas Reguladoras de los Planes Activa Empleo, Activa Gastos Corrientes y Activa Mobiliario adjuntas a la Resolución, para Entidades Locales Municipales con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Menores de la provincia de Cáceres, para el ejercicio 2020 y autorizar el gasto previsto para dicho Plan.
- Establecer la codificación y el desarrollo de expedientes de licitación de obras y asistencias técnicas vinculadas a las mismas, tal y como se especifica en la Resolución: EDUSI PLASENCIA Y ENTORNO 2017-2018- LINEA 5 INNOVACIÓN SOCIAL. PLAN 2020/68.
- Nombrar Coordinadores /as de Seguridad y Salud de varias obras, en la fase de ejecución y aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por los contratistas o empresas adjudicatarias.
- Aceptar la RENUNCIA del Ayuntamiento de Zarza de Montánchez a la subvención concedida para la realización de obras denominada: "Dependencias Municipales", más los intereses de demora.
- Aprobar la rectificación de errores en varias Resoluciones.
- Aprobar la DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, relativos a la subvención concedida a la: FUNDACIÓN ANAS.
- Dar cumplimiento al apartado quinto del Acuerdo de 14 de octubre de 2016, suscrito entre la Corporación Provincial y las organizaciones sindicales con representación en la Mesa de Negociación de los/as empleados/as públicos/as, por el que se regulan los criterios generales de la carrera profesional horizontal de los/as empleados/as públicos/as de la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos, y proceder a nombrar a los miembros que compone la



Martes, 12 de mayo de 2020

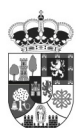
Comisión de Valoración de los requisitos y méritos necesarios para el acceso a los distintos niveles de la carrera Profesional Horizontal, a las personas relacionadas en la Resolución.

- Nombrar a varios/as docentes para impartir acciones formativas, pertenecientes al Plan de Formación Agrupado 2019-2020 y Plan de Formación Propio 2020.
- Iniciar procedimiento de responsabilidad patrimonial y su tramitación, a fin de determinar la eventual existencia de responsabilidad patrimonial de la Diputación por los hechos puestos de manifiesto por la reclamante, especificados en la Resolución y designar instructor del expediente a un empleado público de la Corporación.
- Aprobar la subvención Nominativa Directa: Consorcio Gran Teatro de Cáceres, Asociación Slow Food Extremadura y Federación Extremeña de Folklore, aprobar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de las subvenciones a favor de los/as beneficiarios/as.
- Autorizar la realización de los gastos especificados en la Resoluciones (coste por habitación y día) de varios/as empleados/as públicos/as de la Corporación, con motivo de su asistencia a varios eventos.
- Aprobar el Proyecto-Plan de acción de los "Cinco Agentes de Empleo y Desarrollo Local", para el ejercicio 2020-2021.
- Aprobar el Plan General de Medios 2020, que se acompaña como Anexo I a la Resolución, incluyendo la previsión de acciones contempladas de publicidad para la promoción turística de la provincia.
- Aprobar el reconocimiento y liquidación de obligaciones y ordenar el pago de cantidades a los Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos de la Corporación, en concepto de asignaciones fija y variable correspondiente al mes de febrero de 2020.
- Autorizar la realización de las actuaciones solicitadas por varios terceros, con el cumplimiento estricto de los condicionantes referidos en las Resoluciones.
- Autorizar la creación de las Aplicaciones Presupuestarias especificadas en la Resoluciones, dentro de su respectivo nivel de vinculación jurídica.
- Aprobar varios expedientes de modificación de créditos al Presupuesto de 2020, por incorporación de remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos de 2019, pendientes de ejecutar, con los detalles especificados en las Resoluciones.



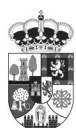
Martes, 12 de mayo de 2020

- Proceder a la devolución de la fianza depositada por la empresa Iberdrola Generación S.A.U., formalizada en la Intervención de Fondos Provinciales, para responder de posibles desperfectos en la ejecución de obras.
- Autorizar a varios empleados/as públicos/as las comisiones de servicios especificadas en las Resoluciones, así como el abono de los gastos por desplazamiento y manutención que les correspondan.
- Ordenar la devolución de las finanzas definitivas constituidas mediante avales bancarios a tres empresas, por los importes y mediante las operaciones contables que se establecen en la Resolución.
- Ordenar la devolución de las fianzas definitivas constituidas mediante aval bancario por la empresa INSERTUS S.L., para responder como adjudicatária de dos servicios detallados en las Resoluciones.
- Declarar jubilada por cumplimiento de la edad reglamentaria a una empleada pública de la Corporación.
- Autorizar la modificación del contrato administrativo de la obra N° 2019/01/145 y ampliar el plazo de ejecución a propuesta del director de la obra.
- Conceder ampliación en el plazo de ejecución de obras, de los expedientes: N° 2018/31/6, N° 2018/32/2, N° 2017-2019/65-001.
- Resolver que, con motivo de las comisiones de servicio realizadas fuera del ámbito de la Provincia, por los Conductores que se relacionan en las Resoluciones, autorizar el abono de los gastos e indemnizaciones que procedan, detallados en las mismas.
- Revocar con efectos de fecha 9/02/2020, el nombramiento en comisión de servicios otorgado a un empleado público de la Corporación, para el puesto de trabajo denominado: "Jefe de Servicio de Personal e Inspección de Servicios".
- Autorizar en 2020, el desempeño de funciones de superior categoría, como Jefe Operativo, Jefes de Guardia, Jefes de Parque y Jefes de Salida, respectivamente, a todos los Jefes de Guardia, Jefes de Parque, Jefes de Salida y Conductores -Bomberos de la Corporación que sean requeridos para ello.
- Conceder el servicio de Teleasistencia durante un año, a varios/as beneficiarios/as relacionados en la Resolución.



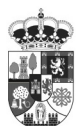
Martes, 12 de mayo de 2020

- Aprobar la liquidación y aceptación del ingreso, en concepto de "Ingresos del Presupuesto Vigente 34901": Venta de Libros y Publicaciones.
- Conceder a varios/as empleados/as públicos/as, el horario de conciliación familiar por cuidado de hijos/as menores a su cargo.
- Aprobar el programa de la actividad "L Gran Premio de Cáceres de campo a través", y aprobar la propuesta de contratación de las distintas actuaciones relacionadas en la Resolución.
- Aprobar provisionalmente el Proyecto de la Obra N° 2020-21/31/005, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incluye en el citado documento.
- Aprobar la concesión de ayudas a las Entidades Locales beneficiarias de "Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva ", relacionadas en el Anexo I adjunto a la Resolución, aprobar la disposición del gasto, reconocer y liquidar las obligaciones y ordenar el pago.
- Resolver que, desde el 1 de enero de 2020, las retribuciones de los/as empleados/as públicos/as y personal eventual de la Diputación de Cáceres experimenten el aumento del 2%.
- Aprobar certificaciones y certificaciones finales de obras y sus facturas, reconocer las obligaciones y ordenar el pago a los contratistas-adjudicatarios, por los importes relacionados en las Resoluciones.
- Adscribir provisionalmente el puesto de Ordenanza (Código nº 03341) al Edificio Julián Murillo de la Diputación Provincial, de forma que su titular, pasara a desempeñar sus funciones en dicho centro.
- Desestimar las solicitudes presentadas por varios/as empleados/as públicos/as en las que solicitan ayuda económico social por escolaridad, por los motivos expresados en las Resoluciones.
- Adjudicar el expediente para la Contratación del Servicio de Gestión de la Participación de Atletas en el L Gran Premio Cáceres Campo a Través Diputación Provincial, a favor de IBERMEETING SPORT S.L. (PLYCA).
- Cesar a una funcionaria interina, en el desempeño del puesto de Administrativo, con destino en el Área de Personal.
- Denegar la ayuda solicitada por una particular, en el Programa JUVENTAS EMPRENDE, nº expediente: 2019.22721.



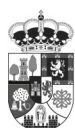
Martes, 12 de mayo de 2020

- Autorizar los cambios solicitados por varios Ayuntamientos dentro del “Plan Extraordinario de Gastos Corrientes 2019”.
- Autorizar la realización de los gastos especificados en la Resoluciones (coste por habitación y día) de varios/as empleados/as públicos de la Corporación, con motivo de su asistencia a varios eventos.
- Reconocer y liquidar obligaciones y ordenar los pagos de indemnizaciones devengadas durante el mes de enero de 2020, por asistencias a Plenos, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, Delegaciones Encomendadas, Dietas y Gastos de Locomoción, a favor de los Sres. Diputados Provinciales.
- Aprobar las Bases Reguladoras adjuntas a la Resolución de la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a las Federaciones Deportivas de Extremadura y aprobar la aportación económica.
- Aprobar las Bases Reguladoras adjuntas a la Resolución, de la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de festivales y efemérides por los municipios de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales menores de la Provincia de Cáceres y aprobar la aportación económica.
- Aprobar las Subvenciones Nominativas Directas: a la Fundación Rebross, Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara, Ayuntamiento de Alcántara, aprobar y disponer los gastos, reconocer las obligaciones a favor de las entidades, ordenar los pagos y establecer las obligaciones y condiciones de justificación que se detallan en las Resoluciones.
- Estimar la pretensión de reclamación de responsabilidad presentada por un particular ante la Diputación de Cáceres y en consecuencia proceder a indemnizarle.
- Aprobar las cuentas justificativas presentadas por varios Ayuntamientos, de las Subvenciones concedidas, cerrar y archivar los expedientes.
- Desestimar la reclamación presentada por un particular, frente a las bases de la convocatoria para la elaboración de una Bolsa de Empleo Temporal de Profesores/as del Conservatorio de Música.
- Declarar la conformidad de la liquidación y aceptación del total de ingresos, en concepto de sanción por justificación fuera de plazo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Losar de la Vera.



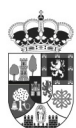
Martes, 12 de mayo de 2020

- Dar de baja definitiva del Servicio de Teleasistencia a las personas usuarias relacionadas en la Resolución.
- Conceder, con carácter retribuido, la reducción de la jornada laboral mensual para el cuidado directo de un familiar de primer grado por razones de discapacidad superior, solicitada por varios/as empleados/as públicos/as de la que podrán hacer uso de manera fraccionada.
- Aprobar la concesión de las ayudas a las Mancomunidades que figuran en el Anexo I de la Resolución, relativa a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concesión Directa para la Contratación de Operadores TIC destinados a las Mancomunidades Integrales de la Provincia. Ejercicio 2020.
- Aceptar las devoluciones parciales realizadas mediante ingreso voluntario de la Junta de Personal de la Corporación, relativas a la concesión de una subvención directa por Resolución Presidencial de fecha 20 de junio de 2018.
- Aprobar las cuentas justificativas de las ayudas concedidas en el ejercicio 2018, presentadas por: Asociación DOWN CÁCERES, Sindicato Unión Sindical Obrera (USO).
- Convocar y aprobar la celebración de acciones formativas, pertenecientes al Plan de Formación Agrupado 2019-2020 y al Plan de Formación Propio 2019.
- Admitir el Recurso Potestativo interpuesto por una empleada pública de la Corporación, contra la Resolución Presidencial de fecha 28 de octubre de 2019 y desestimarla, tal y como se detalla en la Resolución.
- Autorizar la licencia retribuida por cursos de perfeccionamiento profesional, solicitada por un empleado público de la Corporación, que utilizara de manera fraccionada.
- Dejar sin efecto la Resolución Presidencial de fecha 19 de diciembre de 2019, por la que se establecían medidas de control del cumplimiento del descanso de 30 minutos de los/as empleados/as públicos/as dentro de la franja horaria.
- Declarar la jubilación de un empleado público de la Corporación, con efectos a partir del 12 de abril de 2020.
- Reconocer trienios cumplidos a empleados/as públicos/as de la Corporación.
- Aprobar las devoluciones voluntarias efectuadas por varios Ayuntamientos y una particular, relativas a la concesión de subvenciones, con los detalles especificados en las Resoluciones.



Martes, 12 de mayo de 2020

- Dar la conformidad de la liquidación y aceptación del total del ingreso, en concepto de: Ingresos del Presupuesto Vigente 34301 "Utilización Complejo Deportivo".
- Estimar las alegaciones presentadas y archivar el procedimiento de reintegro iniciado con fecha 12/02/2019 a varios Ayuntamientos, relativos a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y en consecuencia aprobar las Cuentas Justificativas presentada por los citados Ayuntamientos.
- Designar a los/as componentes de los Tribunales de Selección del proceso para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Ordenanzas y una Bolsa de Trabajo Temporal de Operarios/as de Mantenimiento, a las personas relacionadas en las Resoluciones.
- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, la Diputación de Badajoz y la Federación de Municipios de Extremadura (FEMPEX) y aprobar la aportación económica.
- Ratificar como órgano de contratación, el informe de necesidad e idoneidad que figuran en los expedientes especificados en las Resoluciones (PLYCA).
- Abonar a los/as empleados/as públicos/as y pensionistas ayudas para gastos de asistencia sanitaria, dietas, solicitadas durante los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020.
- Aprobar la participación de los Miembros del Comité Educativo y Científico del Geoparque, con motivo de la asistencia de una delegación de Luarca-Asturias al Geoparque y autorizar los gastos con motivo de dicha asistencia.
- Aclarar la consulta formulada por el Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte, en relación con el PLAN ACTIVA OBRAS 2019, en el sentido de que el beneficiario podrá llevar a cabo cuantas obras de Pavimentaciones y Redes entiendan necesarias para su municipio.
- Aprobar las acciones formativas pertenecientes al Proyecto Isla IV, detalladas en la Resolución.
- Revocar, con efectos económicos y administrativos de fecha 17/02/2020, el nombramiento en comisión de servicios otorgado a una empleada pública de la Corporación, para el puesto de trabajo denominado "Adjunto/a Dirección de Área de Recursos Humanos" de la Diputación Provincial.
- Revocar, con efectos de fecha 16 de febrero de 2020, el nombramiento en comisión de servicios otorgado a una empleada pública de la Corporación, para el puesto de trabajo



Martes, 12 de mayo de 2020

directivo denominado "Dirección del Área de Personal, Formación y SEPEI" e incorporarse al puesto de Letrada de Asesoría Jurídica y revocar en la misma fecha, el nombramiento en comisión de servicios otorgado a un empleado público de la Corporación, para el puesto de Letrado de Asesoría Jurídica e incorporare al puesto de "Jefe de Sección de Recursos Humanos".

- Conceder la subvención solicitada por la Asociación ASPACE CACERES, con carácter prepagable para la Inserción Laboral de Personal con discapacidad intelectual para el año 2020, aprobar y disponer el gasto, ordenar el pago y establecer las obligaciones y condiciones de justificación especificadas en la Resolución.

- Autorizar la modificación del contrato administrativo de la obra N° 2019/01/99 y ampliar el plazo de ejecución a propuesta del Director de la obra.

- Nombrar en comisión de servicios a un empleado público de la Corporación, para el puesto de trabajo denominado "Jefe de Servicio de Personal e Inspección de Servicios".

- Atribuir temporalmente las funciones del puesto de "Adjunto a Dirección de Área de Personal, Formación y SEPEI" a un empleado público de la Corporación.

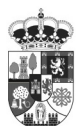
- Aprobar el Convenio para el Programa de Cooperación Municipal (Puestos Secretaría/Intervención) para el ejercicio 2020 y autorizar el gasto previsto.

- Aprobar el Convenio entre la Junta de Extremadura, las Diputaciones Provinciales de Badajoz y de Cáceres y la FEMPEX, para la colaboración técnica y material en la puesta en funcionamiento del sistema institucional de garantías previsto en la Ley 3/2019, de 22 de enero.

- Aprobar el Convenio Interadministrativo de Cooperación entre la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y la Diputación de Cáceres de Coordinación y Colaboración de Políticas en materia de Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura para la concesión conjunta de ayudas con cargo al fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura que las soliciten y aprobar la aportación económica.

- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cáceres y la Red Extremeña para el Desarrollo Rural de Extremadura (REDEX) para la realización de actividades tendentes a promover el desarrollo social y económico de las comarcas que constituyen el ámbito de actuación de los Grupos de Acción Social y aprobar la aportación económica.

- Aprobar la constitución de un Anticipo de Caja fija, siendo habilitado y el importe de la



Martes, 12 de mayo de 2020

habilitación el especificado en la Resolución y determinar las aplicaciones presupuestarias y los importes máximos anuales que, durante 2020, funcionarán a través de este anticipo de Caja Fija –Parque Móvil, especificadas en la misma.

- Remitir el expediente administrativo RP 4/2019 obra 01/140/17-18 al Juzgado Contencioso Administrativo número 1 de Cáceres y emplazar a los interesados en el procedimiento, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

- Acordar la suspensión temporal de la ejecución del contrato de obra N° 2018/66-001, a petición de un Ayuntamiento.

- Aprobar las devoluciones voluntarias efectuadas por varios particulares, asociaciones, ayuntamientos y una Mancomunidad, relativas a las subvenciones concedidas dentro de varios Planes y Programas y subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación de Cáceres, más los intereses de demora, con los detalles especificados en las Resoluciones.

- Reconocer las obligaciones que conlleva la nómina de los/as empleados/as públicos/as que tienen en su liquidación el concepto “indemnización fin de contrato” correspondiente al mes de febrero de 2020, y ordenar el pago de la misma según el desglose especificado en la Resolución.

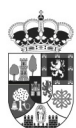
- Autorizar el pago con carácter de “a justificar” por causa de No Admitir FNMT la emisión de la factura antes de proceder al pago, a favor de una empleada pública de la Corporación, para atender a los gastos especificados en la Resolución y ordenar el pago a justificar.

- Dejar sin efecto, la Resolución de fecha 12 de febrero de 2020 y dictar otra Resolución tal y como se especifica en la misma.

- Aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación, ordenar el pago, fiscalizados por la Intervención, a favor de varios terceros, relativos a las comisiones de servicio con derecho a indemnización, correspondiente a los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero, especificados en las Resoluciones.

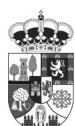
- Aprobar la concesión de la ayuda (JUVENTAS EMPRENDE) a favor de varios terceros, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación y ordenar el pago de dichas ayudas.

- Aprobar el reconocimiento y liquidación de obligaciones y ordenar el pago, fiscalizados por la Intervención, a favor del personal adscrito a varios Servicios, en concepto de dietas, desplazamientos e indemnizaciones por razón del servicio, correspondientes a los meses que se especifican en las Resoluciones.



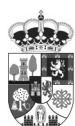
Martes, 12 de mayo de 2020

- Aprobar el recibo, el reconocimiento y liquidación de la obligación y ordenar el pago, a favor de la Junta de Extremadura, Tesorería General.
- Ordenar la devolución de fianzas a varios/as adjudicatarios/as de servicios y/o suministros.
- Cesar a un empleado público de la Corporación, del puesto de "Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales" y adscribirle provisionalmente al Área de Personal.
- Declarar la Responsabilidad Patrimonial de la Diputación Provincial de Cáceres, respecto a la petición presentada por un particular de los daños causados en su vivienda.
- Aprobar la aportación económica correspondiente a la anualidad 2020, a favor del "Consortio Centro Asociado UNED de Plasencia" y "Consortio Gran Teatro", reconocer las obligaciones y ordenar los pagos a favor de dichos Consorcios.
- Aprobar la Subvención Nominativa Directa a favor de la "Fundación Academia Europea de Yuste" y la "Asociación Amigos del Flamenco de Extremadura Cáceres", aprobar y disponer el gasto, reconocer la obligación a favor de las entidades, ordenar el pago de la subvención y establecer las obligaciones y condiciones de justificación especificadas en las Resoluciones.
- Aprobar la asistencia de un tercero como miembro del Comité Educativo y Científico del Geoparque Mundial de la UNESCO Villuercas-Ibores-Jara a Guadalupe y autorizar los gastos por dietas, transporte y desplazamientos que se deriven de dicha asistencia.
- Autorizar la asistencia del Director y Subdirector del Geoparque al: "45 Comité de Coordinación de la Red Europea de Geoparques" y autorizar los gastos por dietas, transporte y desplazamientos que se deriven de dicha asistencia.
- Reconocer las obligaciones que conlleva la nómina de los/as empleados/as públicos/as y miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, correspondiente al mes de febrero de 2020 y ordenar el pago de la misma.
- Aprobar la concesión de las ayudas (JUVENTAS EMPRENDE), la disposición del gasto y el reconocimiento y liquidación de las obligaciones a favor del beneficiario especificado en la Resolución.
- Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2019, con el resumen referido en la Resolución.
- Acordar la suspensión temporal de la ejecución del contrato de la obra N.º :2017-18/01/178.



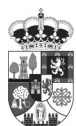
Martes, 12 de mayo de 2020

- Estimar las alegaciones presentadas y archivar el procedimiento iniciado con fecha 12/02/2019 al Ayuntamiento de Plasenzuela, relativo a convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- Aprobar la concesión de las ayudas a las Entidades Locales que figuran en los Anexos I y II del Lote I que se acompaña a la Resolución, aprobar las actuaciones objeto de la subvención (Plan Equipamiento General 2020), aprobar la disposición del gasto, aprobar el reconocimiento y liquidación de las obligaciones y ordenar el pago a favor de las Entidades beneficiarias.
- Aprobar la devolución voluntaria efectuada por el club Deportivo Rítmica Hervás, más los intereses de demora, relativa a la subvención concedida destinada a asociaciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2018.
- Convocar al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para celebrar sesión ordinaria el día veintisiete de febrero de dos mil veinte.
- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones que conllevan las cuotas patronales, así como los pagos no presupuestarios, de los importes correspondientes a la cuota obrera de Seguridad Social y demás atenciones de asistencia social de los/as empleados/as públicos/as y miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, correspondientes al mes de enero de 2020 y ordenar el pago.
- Denegar las solicitudes de prórroga formuladas por las empresas adjudicatarias de las obras: Nº 2019/01/073 y Nº 2018/36/016 e instar a los contratistas y a la dirección facultativa para que procedan a finalizar las obras contratadas a la mayor brevedad posible.
- Acordar la resolución por mutuo acuerdo del contrato menor de dirección de ejecución y de redacción de proyecto y del contrato menor de obra y coordinación en materia de seguridad y salud relativos a la obra: Nº 01/065-9/17-18, especificadas en las Resoluciones.
- Practicar la liquidación de las tasas a varios/as particulares, relativas a la autorización para la realización de obras en varios términos municipales.
- Aprobar que dos particulares depositen en la Tesorería de la Diputación, fianzas para responder de posibles daños en carreteras y circulación de camiones, antes de concederles las autorizaciones solicitadas.
- Aprobar el gasto, reconocer y liquidar una obligación a favor de la Tesorería General de la Junta de Extremadura y ordenar el pago relativo a: "Tributos Autonómicos".



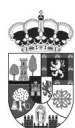
Martes, 12 de mayo de 2020

- Abonar las cantidades que se indican, a los/as empleados/as públicos/as relacionadas en las Resoluciones, en concepto de complemento de productividad y trabajos de superior categoría, por servicios realizados.
- Aprobar el recibo, reconocer y liquidar la obligación y ordenar el pago a favor de la Junta de Extremadura, Tesorería General, relativo a la autoliquidación de tasas para el informe de impacto ambiental de la obra N° 2019/042/010_01.
- Admitir y estimar parcialmente el Recurso de Reposición presentado por el Ilustre Colegio de Abogados/as de Cáceres.
- Aprobar la concesión de las ayudas a las Entidades Locales que figuran en los Anexos I y II del Lote II que se acompaña a la Resolución, aprobar las actuaciones objeto de la subvención (Plan Equipamiento General 2020), aprobar la disposición del gasto, aprobar el reconocimiento y liquidación de las obligaciones y ordenar el pago a favor de las Entidades beneficiarias.
- Aceptar las devoluciones parciales, comprensivas de principal más intereses, efectuadas por tres Ayuntamientos, relativas al "Plan Activa Cultura Deportes".
- Iniciar, de oficio, el procedimiento de devolución de ingresos excesivos realizados por dos Ayuntamientos, en concepto de devolución parcial del "Plan Activa Cultura Deportes 2019".
- Dar cumplimiento al apartado quinto del Acuerdo de 14 de octubre de 2016, suscrito entre la Corporación Provincial y las organizaciones sindicales y proceder a nombrar los Miembros que componen la Comisión de Valoración de los requisitos y méritos necesarios para el acceso a los distintos niveles de la Carrera Profesional Horizontal, relacionados en la Resolución.
- Designar los componentes de los Tribunales de Selección, para la constitución de dos Bolsas de Trabajo Temporal de Profesores/as del Conservatorio de Música, en las especialidades de: Lenguaje Musical y Composición y Especialidades Instrumentales, indicados en las Resoluciones.
- Nombrar varios/as funcionarios/as interinos/as con destino en diferentes Áreas de la Diputación de Cáceres.
- Abonar a varios/as empleados/as públicos/as de la Corporación cantidad, en concepto de ayuda económica-social por conciliación infantil correspondiente a los años 2019 y 2020.
- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación de Cáceres y la Central Nuclear de Almaraz sobre servicios contra incendios y salvamento.



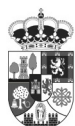
Martes, 12 de mayo de 2020

- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por un particular y confirmar la Resolución de fecha 21 de enero de 2020.
- Aprobar las BASES REGULADORAS y su convocatoria de subvenciones para realizar proyectos de Educación y Desarrollo, destinadas a organizaciones no gubernamentales de desarrollo(ONGD) para el ejercicio 2020.
- Aprobar la devolución voluntaria efectuada por FUNDHEX, correspondiente al principal, más los intereses de demora correspondientes a la subvención concedida, aprobar la cuenta justificativa y proceder a archivar y cerrar el expediente.
- Proceder a la creación de los conceptos presupuestarios de ingresos: 49900: "OTRAS TRANSFERENCIAS EXTERIORES, EXCLUYENDO UU.EE." y 68000: "REINT. OPERACIONES DE CAPITAL EJERCICIOS CERRADOS".
- Aprobar las cuentas justificativas presentadas por: ADETAEX, y ASCAPAS, relativas a la concesión de subvenciones otorgadas en el año 2016.
- Declarar a tres empleados públicos de la Corporación, en situación de excedencia voluntaria respecto a los puestos que poseen con carácter definitivo, con motivo de sus nombramientos como funcionarios interinos, para los puestos vacantes de: "Técnico de Gestión y Administración General", "Administrativo en el Servicio General de Planificación" y "Técnico de Gestión y Administración General: Servicio Económico Administrativo" respectivamente.
- Aprobar la concesión de ayudas a las Entidades Locales que figuran en los Anexos I y II, Lote I, que se acompaña a la Resolución, dentro del "Plan Activa Empleo 2020", aprobar las actuaciones objeto de subvención, aprobar la disposición del gasto, aprobar el reconocimiento y liquidación de las obligaciones y ordenar el pago a favor de las Entidades beneficiarias.
- Abonar a una empleada pública de la Corporación cantidad en concepto de ayuda económico-social por escolaridad, correspondiente al 50% de la ayuda destinada a estudios universitarios.
- Autorizar y comprometer el gasto indicado en las Resoluciones, aprobar el correspondiente gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago relativo a las acciones formativas aprobadas.
- Reconocer la obligación y ordenar que se formalice contablemente el pago de importes, en concepto de liquidación de comisiones por avales, de enero y febrero de 2020, comunicados por dos entidades bancarias.



Martes, 12 de mayo de 2020

- Abonar a dos empleados públicos de la Corporación la cantidad, en concepto de ayuda por natalidad o adopción correspondiente al año 2019.
- Declarar aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la elaboración de varias Bolsas de Trabajo Temporal de Profesores/as del Conservatorio de Música (varias especialidades) e Ingenieros/as Técnicos/as Informáticos/as, anexas a las Resoluciones.
- Aprobar la codificación por la que se identificarán las actuaciones aprobadas por acuerdo plenario de 27 de marzo de 2018, dentro del "Programa de Eficiencia Energética Municipal y Energías Renovables 2018- Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020".
- Modificar la Resolución de fecha 19 de febrero de 2020, designando a los componentes del Tribunal de Selección del proceso para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Profesores/as del Conservatorio de Música (Especialidad Piano) tal y como se indica en la Resolución.
- Ampliar el plazo de las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, financiados por el Fondo Social Europeo: "JUVENTAS EMPLEA" y "JUVENTAS EMPRENDE", durante 20 días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.
- Aprobar y disponer el gasto a favor de la "Unión de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de la Raza Charolesa de España", reconocer la obligación y ordenar el pago, con cargo a la aplicación presupuestaria denominada: "Cuota Asociaciones Servicio Agropecuario".
- Aprobar los recibos, reconocer y liquidar la obligación y ordenar el pago a favor de la Junta de Extremadura, Tesorería General, en relación con la inspección periódica de vehículos (I.T.V.), con cargo a la aplicación presupuestaria: "Tributos Autonómicos".
- Aprobar los estados de gastos e ingresos que forman la Liquidación del Presupuesto de 2019, con el resultado final especificado en la Resolución y determinar los remanentes de créditos incorporables, comprometidos de 2019.
- Denegar la ampliación del plazo de ejecución de las obras: "Mejora de accesibilidad y pavimentaciones", objeto de la subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Hervás, mediante Resolución Presidencial de 22 de junio de 2019.
- Nombrar en comisión de servicios a un empleado público de la Corporación, para el puesto de



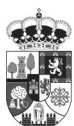
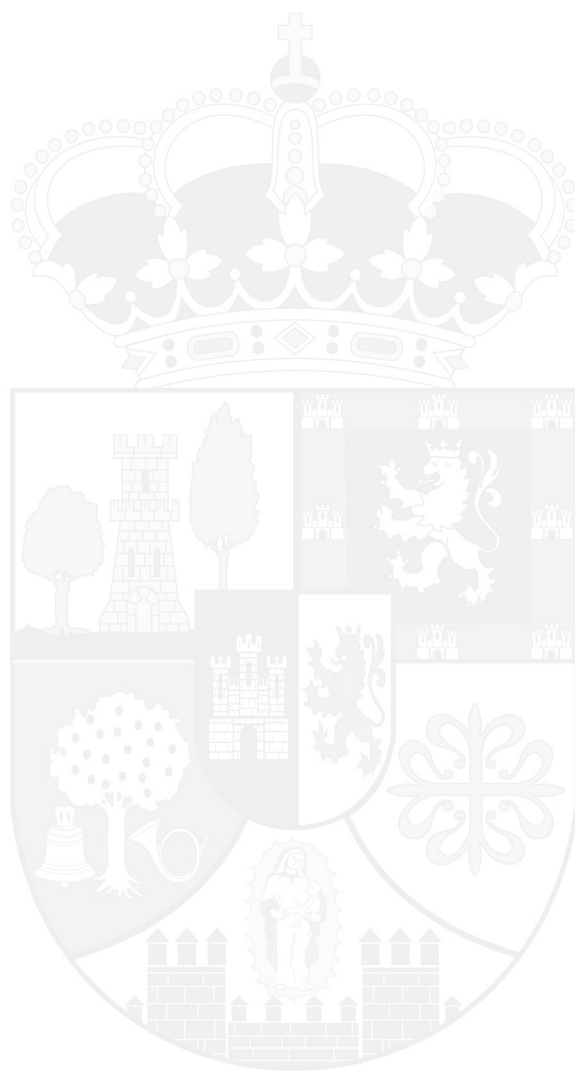
Martes, 12 de mayo de 2020

trabajo denominado: “Jefe de Sección Agropecuaria”.

Cáceres, 7 de mayo de 2020

Ana de Blas Abad

VICESECRETARIA



Martes, 12 de mayo de 2020

Sección I - Administración Local

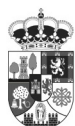
Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de las Resoluciones Presidenciales adoptadas durante el mes de marzo de dos mil veinte, de las que se dan cuenta en el Pleno del mes de abril.

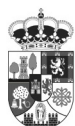
Resoluciones del mes de marzo de 2020:

- Aprobar las cuentas justificativas presentadas por: AFADS NORTE DE CÁCERES, ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES VERA, FEAFES CORIA Y COMARCA, APTO, ASDIVI, AFANORTEX, ALZHEI MONTANCHEZ, ASPACE CÁCERES, ASEPEMS SERREJON, cerrar y archivar los expedientes.
- Autorizar la realización de las actuaciones solicitadas por varios terceros, con el cumplimiento estricto de los condicionantes referidos en las Resoluciones.
- Aprobar la rectificación de errores en varias Resoluciones.
- Adjudicar el encargo para varias obras de: Redacción del Proyecto, Asistencia Técnica, Dirección de Ejecución, Dirección de Obra y Coordinación en Materia de Seguridad y Salud y Dirección de Obra, a favor de varios terceros, por los importes indicados en las Resoluciones, ordenar la autorización y disposición del gasto y nombrar responsables de los contratos de obras a varios empleados públicos de la Corporación.
- Desestimar la solicitud de un empleado público, en relación a su petición de nombramiento provisional para los dos puestos de secretaría-intervención, vacantes según la RTP publicada en el BOP de Cáceres de 17 de diciembre de 2017, ocupados en comisión de servicios.
- Nombrar a varios empleados públicos de la Corporación, para formar parte de Tribunales de selección de personal, o para llevar a cabo comisiones circunstanciales o colaboraciones, a petición de varios Ayuntamientos.
- Informar favorablemente la aprobación de la Modificación Puntual: " Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano", "Normas Subsidiarias de Planeamiento", " Plan General Municipal" en varios Ayuntamientos.



Martes, 12 de mayo de 2020

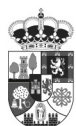
- Aprobar la factura citada en la Resolución, en concepto de pago de honorarios profesionales contratados, para realización de obras en el Ayuntamiento de Huélaga, reconocer y liquidar la obligación y ordenar el pago fiscalizados por la Intervención.
- Autorizar a varios empleados públicos las comisiones de servicios especificadas en las Resoluciones, así como el abono de los gastos por desplazamiento y manutención que les correspondan.
- Conceder anticipos sin intereses a varios empleados públicos de la Corporación.
- Conceder al personal que se relaciona en las Resoluciones, la ayuda económica-social por escolaridad, correspondiente al curso académico 2019-2020.
- Estimar las solicitudes presentadas por personal eventual y reconocerle el derecho al abono de los trienios devengados en los cuatro años inmediatamente anteriores a su solicitud.
- Aprobar y aceptar la devolución voluntaria parcial de la subvención concedida al "Club Deportivo Ambroz", reseñada en la Resolución, comprensiva de principal mas los intereses de demora generados.
- Aprobar y disponer el gasto a favor de: "Red Europea de Territorios Corcheros (RETECORK)", FEVAL, AEI CLUSTER DEL TURISMO DE EXTREMADURA... reconocer la obligación y ordenar el pago.
- Aprobar certificaciones y certificaciones finales de obras y sus facturas, reconocer las obligaciones y ordenar el pago a los contratistas-adjudicatarios, por los importes relacionados en las Resoluciones.
- Asignar a una empleada pública de la Corporación, el nombramiento en comisión de servicios para el desempeño del puesto de "Jefatura del Servicio de Desarrollo Sostenible".
- Designar los componentes del Tribunal de Selección del proceso para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Ingenieros Técnicos Informáticos, a las personas que se indican en la Resolución.
- Nombrar a varios funcionarios/as interinos, con destino en las distintas Áreas de la Diputación Provincial de Cáceres.
- Declarar jubilados a un empleado público de la Corporación.
- Reconocer a un empleado público de la corporación, como grado personal, del nivel 23 de



Martes, 12 de mayo de 2020

complemento de destino, al venir desempeñando el puesto de “Jefe de Negociación T.I.C.”.

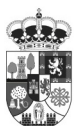
- Aprobar el reconocimiento y liquidación de obligaciones y ordenar el pago, una vez fiscalizados por la Intervención, de gastos por comisiones de servicio con derecho a indemnización, correspondientes a los meses relacionados, presentados por empleados públicos de esta Institución.
- Aprobar la concesión de las ayudas a las Entidades Locales que figuran en los Anexos I y II, Lotes I y III, que se acompaña a la Resolución, Aprobar las actuaciones objeto de la subvención, la disposición del gasto, el reconocimiento y liquidación de las obligaciones y ordenar el pago a los beneficiarios. dentro del “Plan Activa Gastos Corrientes 2020”.
- Aprobar las BASES REGULADORAS y su convocatoria de subvenciones para realizar Proyectos de Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres, destinadas a Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro. y aprobar la aportación económica.
- Abonar las cantidades que se indican, a los empleados públicos relacionados en las Resoluciones, en concepto de complemento de productividad y trabajos de superior categoría, por servicios realizados.
- Autorizar o encomendar a varios empleados públicos, la realización de trabajos de superior categoría.
- Aprobar las liquidaciones presentadas, reconocer y liquidar la obligación y ordenar el pago a los Miembros del Tribunal de Selección de treinta y dos plazas de Conductores-Bomberos que se relacionan en la Resolución.
- Aprobar la devolución de la fianza definitiva constituida por dos Mercantiles, ante la Diputación Provincial, en garantía del cumplimiento de las obras: N° 2018/36/015, N° 1/171/2016
- Convocar y aprobar la celebración de varias acciones formativas, perteneciente al Plan de Formación Agrupado 2019- 2020.
- Autorizar la introducción de precios nuevos en el contrato de obra N° 2017-18/01/76, en los términos e importe señalados en la propuesta suscrita por la Dirección Facultativa y el Contratista Adjudicatario.
- Aprobar los referidos documentos liquidatorios, reconocer y liquidar las obligaciones y ordenar el pago, fiscalizados por la Intervención a favor de los terceros relacionados en la Resolución,



Martes, 12 de mayo de 2020

participantes del "L Gran Premio Cáceres de campo a través".

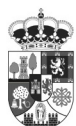
- Reconocer la obligación y ordenar el pago de las cantidades indicadas en la Resolución, a favor de "Sociedad Española de Radiodifusión", Fra. Nº 195167PA00588, perteneciente al expediente: XPS 1115/2019.
- Nombrar a varios docentes para impartir acciones formativas, pertenecientes al Plan de Formación Agrupado 2019-2020 y el Plan Propio 2019.
- Aprobar el Modificado Nº 2 al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por la empresa adjudicataria de la obra: Nº 2018/031/001.
- Dar conformidad de la liquidación y aceptación total del ingreso, correspondiente al 4º 25% de la parte proporcional del "Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Cáceres y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para la continuación del Programa de Organización de Fondos de archivos Municipales (2016061297).
- Proceder a la devolución de la fianza depositada, mediante aval de la empresa CESCE, formalizada en la Intervención de Fondos Provinciales.
- Autorizar a una U.T.E. y a una empresa para la "circulación de vehículos pesados que superan la masa máxima autorizada" con los condicionantes especificados en la Resolución
- Autorizar y comprometer el gasto indicado en las Resoluciones, aprobar el correspondiente gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago relativo a las acciones formativas aprobadas.
- Aprobar el reconocimiento y liquidación de obligaciones y ordenar el pago de cantidades a los Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos de la Corporación, en concepto de asignaciones fija y variables correspondientes al mes de marzo de 2020.
- Aprobar la cuenta justificativa de pago a justificar autorizado mediante Resolución de Presidencia de fecha 17/02/2020, concedido a una empleada pública de la Corporación, para atender a los gastos especificados en la Resolución.
- Autorizar la renovación de la autorización concedida al Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, mediante Resolución de fecha 9 de agosto de 2019, con el cumplimiento estricto de los condicionantes que figuran en la misma.
- Aprobar el programa de trabajo de la obra: Nº 2017-18/1/92_9.
- Autorizar el cambio solicitado por una beneficiaria del "Plan Emprende II" tal y como se



Martes, 12 de mayo de 2020

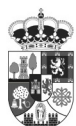
especifica en los compromisos relacionados en la Resolución.

- Conceder una ampliación del plazo de justificación del anticipo Reintegrable concedido al Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, línea 2.
- Declarar que un particular, responsable de la comisión de una infracción de carácter grave prevista en el artículo 44.2 de la Ley 7/1995 de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.
- Aprobar las Subvenciones Nominativas Directas a favor de varios terceros, aprobar y disponer los gastos, reconocer las obligaciones, ordenar los pagos a favor de los beneficiarios y establecer las obligaciones y condiciones de justificación de las mismas, especificadas en las Resoluciones.
- Aprobar las aportaciones económicas correspondientes a la anualidad 2020 a favor del: "Consortio Museo Pérez Comendador-Leroux", "Fundación Orquesta de Extremadura", reconocer las obligaciones y ordenar los pagos a favor de los mismos mismo.
- Practicar la liquidación de la tasa a abonar por un particular para realización de obras. que deberá ingresar en la Tesorería de Fondos de la Diputación Provincial o por transferencia bancaria.
- Aprobar la concesión de las ayudas a varios particulares, disponer los gastos, reconocer las obligaciones y ordenar los pagos a favor de los beneficiarios de las subvenciones: "JUVENTAS EMPRENDE".
- Aprobar las devoluciones voluntarias efectuadas por varios Ayuntamientos y varios particulares, relativas a la concesión de subvenciones, con los detalles especificados en las Resoluciones.
- Desestimar las solicitudes presentadas por varios jubilados de la Diputación Provincial de Cáceres, debido a que no se encuentran en el periodo de dos años desde que causaron baja definitiva, relativas a las ayudas económicas por prótesis.
- Nombrar Coordinadores /as de Seguridad y Salud de varias obras, en la fase de ejecución y aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por los contratistas o empresas adjudicatarias.
- Conceder subvenciones con carácter prepagable a favor de dos terceros, aprobar y disponer los gastos, ordenar los pagos y establecer las obligaciones correspondientes a las subvenciones especificadas en las Resoluciones.



Martes, 12 de mayo de 2020

- Adjudicar varios terminales telefónicos a varios Diputados y Ex-Diputados.
- Desestimar el recurso interpuesto por un particular, solicitando el reembolso de la tasa por anulación de matrícula en el Conservatorio Elemental de Danza de la Diputación y ratificarse en la Resolución del Vicepresidente Primero de fecha 21 de noviembre de 2019.
- Autorizar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, dentro del "Plan Extraordinario de Gastos Corrientes 2019".
- Aprobar la concesión de las ayudas a las Entidades Locales que figuran en los Anexos I y II del Lote 3 y Lote 4 que se acompaña a la Resolución, aprobar las actuaciones objeto de subvención, la disposición del gasto, el reconocimiento y liquidación de las obligaciones y ordenar el pago a los beneficiarios dentro del "Plan Equipamiento General 2020".
- Autorizar el cambio de las obras solicitado por el Ayuntamiento de Trujillo con el detalle indicado en la Resolución, relativo a la subvención concedida dentro del "Plan Activa II".
- Aprobar la modificación parcial de las "Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios de la Provincia de Cáceres de hasta 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores a 31 de diciembre de 2013, para la contratación de Personal Informador y Dinamizador Turístico en los Centros de Interpretación de la Provincia de Cáceres, ejercicio 2020.
- Dejar sin efecto la Resolución dictada el 20 de enero de 2020, por la que la empresa: "Construcciones Sevilla S.A." debía depositar una fianza como consecuencial del expediente nº: 20.006_ACC.
- Aprobar la aportación en especie denominada "Subvención Junta de Extremadura. Desfibriladores para Colegios", conceder la subvención solicitada a favor de la Junta de Extremadura y establecer las obligaciones y justificación especificadas en la Resolución.
- Ordenar la devolución de fianzas a dos adjudicatarios de servicios y/o suministros.
- Estimar la solicitud de un empleado público con informe favorable en relación con su petición para que con carácter provisional pueda ser nombrado para el puesto de secretario-interventor.
- Aprobar el "Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata", para el mantenimiento del personal de la oficina técnica del parque cultural Sierra de Gata para el año 2020.
- Aceptar la devolución parcial de la subvención concedida dentro del "Plan Activa Cultura



Martes, 12 de mayo de 2020

Deportes", concedida al Ayuntamiento de Morcillo, comprensiva de principal más intereses.

- Aprobar la relación de beneficiarios relacionados en la Resolución dentro de la "Convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Provincia para la financiación de actividades culturales y deportivas, año 2020", reconocer la obligación aprobar y disponer el gasto a favor de los mismos.

- Aprobar varios proyectos de obras, incluidos en el "Programa Eficiencia energética Municipal/2019" (PLYCA).

- Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a los Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas de la Provincia de Cáceres, para Eventos y Competiciones Deportivas.

- Considerar y por tanto declarar efecto no utilizable, el terminal telefónico detallado en las Resolución.

- Declarar la conformidad de la liquidación y aceptación del total de ingresos, en concepto de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Trujillo, dentro de la convocatoria: "Plan Activa Turismo 2019".

- Conceder ampliación en el plazo de ejecución de obras, de los expedientes: Nº 2018/66/3.

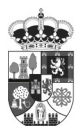
- Aprobar las devoluciones voluntarias efectuadas por varios Ayuntamientos y una particular, relativas a la concesión de subvenciones, con los detalles especificados en las Resoluciones.

- Autorizar el pago con carácter de "a justificar" por causa de no admitir AENOR la emisión de la factura antes de proceder al pago, que deberá ser tramitado on line a favor de un empleado público de la Corporación, para atender a los gastos especificados en la Resolución y ordenar el pago.

- Aprobar las BASES REGULADORAS y su convocatoria de subvenciones para realizar para realizar proyectos de Acción Social a Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro en el año 2020 y aprobar la aportación económica.

- Dejar sin efecto la Resolución Presidencial de fecha 28 de febrero de 2020, que establece la adscripción provisional del puesto de Ordenanza (Código nº 03341) al Edificio Julián Murillo, de forma que su titular, pasará a desempeñar sus funciones en su puesto en posesión, sito en el Palacio Carvajal.

- Ordenar la incoación de expediente de expropiación forzosa, de la obra número 2019/04/001



Martes, 12 de mayo de 2020

y designar como representantes de la administración a dos empleados públicos de la Corporación.

- Autorizar la cesión del contrato de obra nº 41/07/2018, a favor de la empresa SATANO OBRAS Y SUMINISTROS S.L., habiendo constituido en la Tesorería Provincial fianza definitiva como garantía del correcto cumplimiento del contrato.

- Aprobar las BASES REGULADORAS de la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de eventos culturales por asociaciones culturales de la provincia de Cáceres y aprobar la aportación económica.

- Aprobar con carácter definitivo la liquidación del gasto para la reparación de los daños ocasionados en la carretera CC-121 y requerir a la mercantil responsable, para que satisfaga su importe.

- Nombrar una funcionaria de carrera, para ocupar la plaza de "Promotora de Turismo"(código:898).

- Declarar la terminación del procedimiento, D carreteras 1/2020 RD 19008-2, como consecuencia del abono por parte de una mercantil de la liquidación provisional del gasto realizado para la reparación de los daños ocasionados en la carretera CC-94.

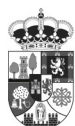
- Aprobar el reconocimiento y liquidación de las obligaciones a favor de los Miembros del Consejo Asesor de Publicaciones del Área de Cultura, relacionados en la Resolución y ordenar el pago, en concepto de indemnización (Indemnizaciones Jurados).

- Autorizar el pago con carácter de "a justificar" por causa de "No admitir FNMT la emisión de la factura antes de proceder al pago" a favor de una empleada pública de la Corporación y ordenar el pago a justificar.

- Desconvocar las Comisiones Informativas por motivos de la pandemia por coronavirus (COVID-19), convocadas a celebrar en los próximos días del mes de marzo, con excepción de la comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

- Desconvocar las comisiones Informativas de Personal y Régimen Interior, con motivo de la Pandemia, igualmente NO se procederá a la convocatoria del Pleno Ordinario del mes de marzo de 2020.

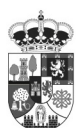
- Aprobar las medidas con carácter organizativo, extraordinario y con carácter temporal especificadas en la Resolución, mientras duren las medidas de contención extraordinarias



Martes, 12 de mayo de 2020

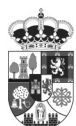
adoptadas por las autoridades de salud pública ante la situación generada por la evolución del COVID.19.

- Aprobar el Plan General de Medios 2020 que acompaña como Anexo I a esta Resolución (Anexo I.- PLANIFICACIÓN PUBLICIDAD ÁREA DE PRESIDENCIA 2020).
- Aprobar la aportación económica correspondiente a la anualidad 2020, a favor de la "Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión".
- Reconocer a varios empleados/as públicos, los servicios prestados en la Administración Pública y los trienios que les corresponden.
- Reconocer trienios cumplidos a empleados públicos de la Corporación.
- Desestimar las solicitudes presentadas por dos empleados público, solicitando la ayuda económico-social por prótesis.
- Resolver que una empleada pública proceda al reintegro del importe que se indica en la Resolución correspondiente a la nómina del mes de febrero.
- Nombrar Directores/as de Obra Nº 2020/14/015, a un empleado/a público de la Corporación.
- Aprobar la certificación y factura señaladas referente al mes de enero y febrero de 2020, de las actuaciones de conservación y explotación de la "Zona 4 Villuercas", "Zona 1 Coria", "Zona 2 Plasencia", "Zona 3 Cáceres" y reconocer las obligaciones a favor de dos empresas y dos U.T.E.
- Reconocer por esta Excm. Diputación Provincial las obligaciones y ordenar que se formalice contablemente el pago de las comisiones correspondientes a los meses de diciembre de 2019, enero y febrero de 2020 del banco BBVA, con cargo a la partida presupuestaria indicada en la Resolución.
- Aprobar la devolución voluntaria parcial efectuada por Fundación Triángulo Extremadura, Red madre Plasencia, Asociación Extremeña de Víctimas del Terrorismo (AEVT)... dentro de la convocatoria a entidades privadas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de Proyectos en materia de Acción Social y Servicios Sociales 2016, compuesta de principal más intereses.
- Proceder al cierre de todos los centros de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, durante todas las tardes que dure el Estado de Alarma decretado por el Gobierno de la Nación, proceder al cierre total (mañana y tarde) de las oficinas comarcales del O.A.R.G.T, las oficinas de Atención al Público atenderán por teléfono o vía correo electrónico.



Martes, 12 de mayo de 2020

- Proceder al cierre de los centros de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que se detallan en la Resolución, durante la vigencia del Estado de alarma decretado por el gobierno y su posibles prorrogas.
- Aprobar la concesión de las ayudas a las Entidades Locales que figuran en el Anexos I del Lote 2, que se acompaña a la Resolución, dentro del "Plan Activa Empleo Local 2020". Aprobar las actuaciones objeto de subvención, la disposición del gasto, el reconocimiento y liquidación de las obligaciones y ordenar el pago a los beneficiarios. (es lo que he añadido a los extractos de MATI)
- Reconocer a dos funcionarios/as, los servicios prestados en otras administraciones.
- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por varios particulares contra el giro de la tasa devengada por la prestación del servicio del SEPEI.
- Designar Presidenta Titular del tribunal para la constitución de una bolsa de empleo temporal de ordenanzas, en sustitución del anterior y rectificar error de la Resolución de fecha 13 de febrero de 2020.
- Aprobar las liquidaciones presentadas, reconocer y liquidar obligaciones a favor de los miembros de los Tribunales designados para la provisión de: una plaza de Técnico de Grado Medio/ Técnico de Turismo; una bolsa de empleo de Técnico/a en Sistemas de Información Geográfica ordenar los pagos y abonar las cantidades que se indican en las Resoluciones.
- Nombrar Redactores de Proyectos y Directores de las Obras N.º: 2020/14/003,2020/14/004; 2020/14/005, a varios empleados públicos de la Corporación.
- Aprobar la renuncia a la subvención otorgada al Ayuntamiento de Conquista de la Sierra, relativa al "Plan de Emergencia Municipal (PEMU) 2018.
- Aprobar las devoluciones voluntarias de los intereses de demora efectuada por los Ayuntamientos de: Fresnedoso de Ibor, Serrejón, relativa a la subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva.
- Aceptar la devolución parcial voluntaria de la subvención concedida dentro del "Plan Activa Cultura Deportes", concedida al Ayuntamiento de Valdelacasa del Tajo, detallada en la tabla inicial, declarar la existencia de un ingreso excesivo y ordenar la devolución del ingreso excesivo junto con los intereses correspondientes.
- Aprobar las aportaciones económicas a favor de. la Fundación Videomed, Consorcio Museo



Martes, 12 de mayo de 2020

Vostell; Fundación Helga de Alvear, correspondiente a la anualidad 2020, reconocer la obligación, ordenar el pago y encomendar la gestión al Área de Cultura de la Diputación.

- Excluir a varios licitadores y empresas especificados en las Resoluciones, de la adjudicación de los contratos de varias obras y adjudicar los mismos a otras empresas por ser sus ofertas más ventajosas.

- Atribuir temporalmente a un empleado público de la Corporación, las funciones del puesto de Administrador de Imprenta.

- Descontar de la nómina del mes de junio la cantidad correspondiente a la prima de la póliza del seguro colectivo de vida a los trabajadores indicados en el anexo I.

- Autorizar el cambio de actividad propuestas por el AMPA de Cabrero al no afectar al objeto de la subvención y su naturaleza estar dentro de la misma.

- Reconocer y liquidar obligaciones y ordenar los pagos de indemnizaciones devengadas durante el mes de febrero, del año en curso, por asistencias a Plenos, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, Delegaciones Encomendadas, Dietas y Gastos de Locomoción, a favor de los Sres. Diputados Provinciales.

- Aprobar la devolución voluntaria de la subvención concedida dentro del "Plan Diputación Rehabilita 2019", concedida a un particular, constituida de principal más interés.

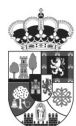
- Aceptar la devolución parcial voluntaria de la subvención concedida dentro del "Plan Adquisición de fondos Bibliográficos 2019", concedida al Ayuntamiento de Serrejón.

- Acordar la suspensión temporal de la ejecución de los contratos de obra: N.º 2019/65/001;2019/01/063;2019/01/033;2019/01/094;2019/01/078.... a petición de las empresas adjudicatarias.

- Declarar a varios terceros desistidos, por las causas expuestas en la Resolución como participantes en "LA CONVOCATORIA JUVENTAS EMPRENDE"

- Reconocer las obligaciones que conlleva la nómina de los empleados públicos y miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, correspondiente a la complementaria de marzo de 2020 y ordenar el pago de la misma.

- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones que conllevan las cuotas patronales, así como los pagos no presupuestarios, de los importes correspondientes a la cuota obrera de Seguridad Social y demás atenciones de asistencia social de los empleados públicos y



Martes, 12 de mayo de 2020

miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, correspondientes al mes de febrero de 2020 y ordenar el pago.

- Resolver la suspensión del plazo administrativo para las reclamaciones que el R.D 463/2020 provocó el pasado 14 de marzo de 2020 en las modificaciones presupuestarias 6/2020;3/2020 y 4/2020, como consecuencia de lo anterior y transcurrido entre el 2 y el 13 de marzo un total de 10 días hábiles, se habilitan otros 5 días hábiles más para reclamaciones frente a dichas modificaciones presupuestarias a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P de Cáceres

- Acordar la apertura de los procedimientos de enajenación por adjudicación directa de varios terminales telefónicos y dispositivos móviles, requerir a sus antiguos usuarios acepten expresamente las condiciones de venta e ingresen el precio establecido en las arcas de la Corporación.

- Resolver que un tercero deposite en la Tesorería de la Diputación, una fianza para responder de posibles daños por la circulación de camiones por la carretera CC-21.2, antes de concederle la autorización solicitada.

- Conceder, con carácter retribuido, la reducción de la jornada laboral mensual para el cuidado directo de un familiar de primer grado por padecer enfermedad muy grave, solicitada por un empleado pública de la que podrá hacer uso de manera fraccionada.

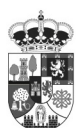
- Celebrar contratos verbales con varias empresas para la prestación de servicios de desinfección de vías y espacios públicos en municipios de la provincia de Cáceres incluidos en los "Contratos COEX Zonas:1,2,3,4".

- Aprobar las Cuentas Justificativas de los Convenios que regulaban las subvenciones

nominativas en materia de Intervención Social, correspondientes al ejercicio 2016.

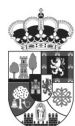
- Reconocer a una empleada pública de la Corporación, la consolidación como grado personal, del nivel 28 de complemento de destino, al venir desempeñando con carácter definitivo el puesto de "Jefatura de servicio de industria", durante más de cuatro años continuados sin interrupción.

- Justificar la celebración de contratos de suministros como consecuencia del COVID-19 de: Material tecnológico, mascarillas FFP2 para su distribución entre las Residencias de mayores de la provincia de Cáceres.



Martes, 12 de mayo de 2020

- Justificar la celebración del contrato de Servicio de campaña publicitaria “QuédateEnCasa”
- Aprobar la devolución voluntaria de los intereses de la subvención concedida dentro de “VARIOS PALNES”, indicados en las Resoluciones a los Ayuntamientos de: Torre de Santa María, Montehermos.
- Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la elaboración de una Bolsa de Trabajo Temporal de Profesores de Conservatorio de Música (especialidad piano), anexa a la Resolución.
- Aceptar la renuncia presentada por el funcionario revocando el nombramiento en Comisión de Servicios para el puesto de “Jefe de Operaciones Sepei” debiendo reincorporarse a su puesto en posesión.
- Abonar a los empleados públicos y pensionistas ayudas para gastos de asistencia sanitaria, dietas, solicitadas durante el mes de diciembre de 2019.
- Llevar a cabo, de conformidad a la cuenta rendida por el OARGT la contabilización de las bajas de derechos producidos durante el 2019.
- Aprobar la devolución voluntaria total efectuada por AESLEME, dentro de la convocatoria a entidades privadas sin ánimo de lucro, año 2016, cerrar y archivar el expediente.
- Proceder, desde el 30 de marzo del año en curso hasta la permanencia del estado de alarma, al cierre de la Imprenta de la Diputación Provincial de Cáceres.
- Autorizar la creación de las Aplicaciones Presupuestarias especificadas en la Resoluciones, dentro de su respectivo nivel de vinculación jurídica.
- Conceder Becas de Formación a los participantes de las distintas acciones formativas del PROYECTO ISLA IV.
- Resolver la conformidad de la liquidación y aceptación de total de ingresos, realizados por la FEMPEX, en concepto de “Devolución parte no gastada 2019”.
- Llevar a cabo, de conformidad a la cuenta rendida por el Organismo Autónomo, la contabilización de los derechos recaudados durante el ejercicio 2019, mes de diciembre, en concepto de Tasas por la prestación del servicio de extinción de incendios, en concepto de intereses de demora y recargos de apremio y ejecutivo, especificadas en la Resolución.
- Llevar a cabo, de conformidad a la cuenta rendida por el Organismo Autónomo, la



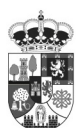
Martes, 12 de mayo de 2020

contabilización de los derechos recaudados durante el ejercicio 2020, en concepto de tasas por el servicio supramunicipal de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales (padrones 2012,2013, en concepto de intereses de demora y recargos de apremio, especificadas en las Resoluciones.

- Aprobar varios expedientes de contratación de obras. (Programa PLYCA).

Cáceres, 7 de mayo de 2020

Ana de Blas Abad
VICESECRETARIA



Martes, 12 de mayo de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2020.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

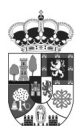
A.) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES (€)

- 1- GASTOS DE PERSONAL 1.168.067,09
- 2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS 1.435.210,32
- 3- GASTOS FINANCIEROS 1.000,00
- 4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES 89.564,87
- 5- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS 3.000,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL (€)

- 6- INVERSIONES REALES 35.596,18
- 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00



Martes, 12 de mayo de 2020

B.) OPERACIONES FINANCIERAS (€)

8- ACTIVOS FINANCIEROS 650,00

9- PASIVOS FINANCIEROS 0,00

TOTAL ESTADO DE GASTOS 2.733.088,46

ESTADO DE INGRESOS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES (€)

1- IMPUESTOS DIRECTOS 1.486.150,73

2- IMPUESTOS INDIRECTOS 10.000,00

3- TASA, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS 313.101,65

4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES 760.458,55

5- INGRESOS PATRIMONIALES 163.377,53

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

6- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00

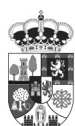
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS (€)

8- ACTIVOS FINANCIEROS 0,00

9- PASIVOS FINANCIEROS 0,00

TOTAL ESTADO DE INGRESOS 2.733.088,46



Martes, 12 de mayo de 2020

PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA 2020.

Personal funcionario:

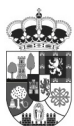
Denominación Grupo Nivel:

- 1.- SECRETARÍA-INTERVENCIÓN A1/A2 26
- 2.- ADMINISTRATIVO/A ADMN GENERAL, C1 18
- 3.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A C2 16
- 4.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2 16
- 5.- SUBALTERNO/A DE ADMÓN. GENERAL AP 14
- 6.- AGENTE POLICÍA LOCAL C1 18 VACANTE
- 7.- AGENTE POLICÍA LOCAL C1 18 VACANTE
- 8.- AGENTE POLICÍALOCAL C1 18 VACANTE
- 9.- OFICIAL ALBAÑIL C2 16
- 10.- OFICIAL ELETRICISTA C2 16
- 11.- OFICIAL FONTANERO C2 16 VACANTE

Personal laboral:

Denominación.

- 1.- LIMPIADOR/A (Indefinido)
- 2.- CONSERJE COLEGIO (Indefinido)
- 3.- ENCARGAD/OA BIBLIOTECA (Indefinido)
- 4.- ARQUITECTO/A TÉCNICO/A (Indefinido)
- 5.- AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (Indefinido)

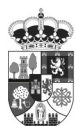


Martes, 12 de mayo de 2020

- 6.- ENCARGADO/A OBRAS Y SERVICIOS (Indefinido)
- 7.- CONDUCTOR/A MAQUINARIA (Indefinido)
- 8.- OFICIAL CONSTRUCCIÓN. (Indefinido)
- 9.- PERSONAL TURISMO (2)
- 10.- PERSONAL EMPLEO DE EXPERIENCIA
- 11.- AUXILIARES S.A.D.
- 12.- 4 PROFESORES/AS DE MÚSICA
- 13.- CONSERJE (Indefinido)
- 14.- OFICIALES CONSTRUCCIÓN
- 15.- TAQUILLEROS/AS
- 16.- SOCORRISTAS
- 17.- GESTOR/A CULTURAL
- 18.- MONITOR/A DEPORTIVO
- 19.- PERSONAL AEPSA
- 21.- PLAN INTEGRA
- 22.- PEONES SERVICIOS MÚLTIPLES

Por último y en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica la relación de cargos con dedicación y sus retribuciones, e indemnización por asistencia a sesiones de órganos colegiados:

- Cargo Alcaldesa- Régimen de dedicación exclusiva: 25.994,92 euros brutos anuales
- Cargo Concejala- Régimen de dedicación parcial, 75%: 14.018,76 euros brutos anuales.
- Indemnización a Concejales/as por asistencia a sesiones del pleno: 75 euros/sesión.



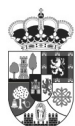
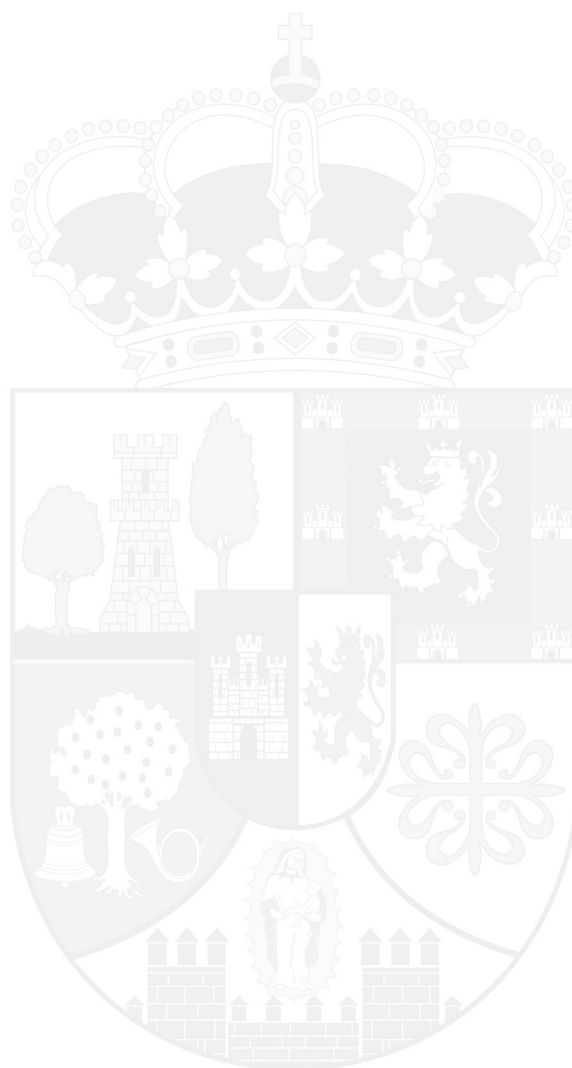
Martes, 12 de mayo de 2020

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Alcántara, 5 de mayo de 2020

Mónica Grados Caro

ALCALDESA



Martes, 12 de mayo de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Acuerdo de Pleno aprobando la dedicación parcial del Alcalde.

El Pleno del Ayuntamiento de Aldeacentenera, en sesión celebrada el 29 de abril de 2020, adoptó acuerdo por mayoría absoluta aprobando la dedicación parcial del Alcalde, con efectos de la fecha de adopción del mencionado acuerdo, en un 75% por ciento de la jornada, percibiendo por este concepto un sueldo mensual bruto de 1.300,00 €, en doce mensualidades, sin pagas extraordinarias, con alta en la Seguridad Social y pago de las cuotas empresariales que correspondan.

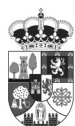
Se justifica dicho acuerdo en la complejidad del Ayuntamiento, a la vista de la múltiples actuaciones que lleva a cabo la Alcaldía en todas aquellas funciones que le son propias, así como el amplio abanico de proyectos que la corporación tiene previsto desarrollar.

Lo que se hace público para su general conocimiento

Aldeacentenera, 8 de mayo de 2020

Francisco Muñoz Jiménez

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 12 de mayo de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

ANUNCIO. Anulación de Avocación de Competencias.

D. EULOGIO ÁLVAREZ MUÑOZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabezuela del Valle (Cáceres), en uso de las atribuciones que me confiere la presente legislación tengo a bien emitir el siguiente

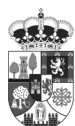
DECRETO

Visto que con fecha 29 de julio de 2019, mediante Resolución de Alcaldía nº 179/2019, se acordó al amparo de lo establecido en los arts. 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43.2., 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre la delegación en la Junta de Gobierno Local de la facultad de resolver determinadas atribuciones competencia de la Alcaldía.

Visto el Decreto de fecha 13 de abril de 2020, por el que se acordaba, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la avocación de las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 29 de julio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

Vista la existencia de determinados asuntos pendientes de tramitación que requieren el consenso de la Junta de Gobierno Local por revertir determinada complejidad.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,



Martes, 12 de mayo de 2020

RESUELVO

PRIMERO. Dejar sin efecto el Decreto de fecha 13 de abril de 2020, a través del cual se resolvía la avocación de competencias de asumidas por la Junta de Gobierno Local, y recuperación de las mismas en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 29 de julio de 2019.

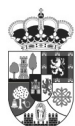
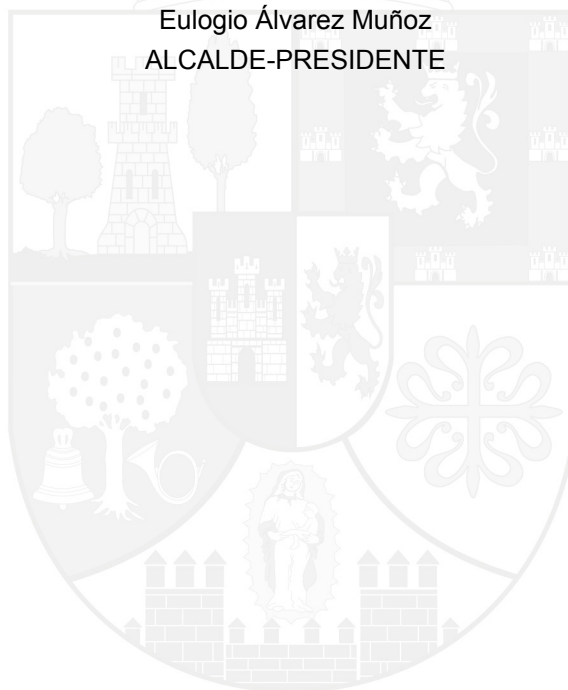
SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el día siguiente de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. Comunicar este Acuerdo a todos/as los/las Concejales/as afectados/as para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que celebre. Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezuela del Valle, 6 de mayo de 2020

Eulogio Álvarez Muñoz
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 12 de mayo de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Extracto Bases que regirán las Ayudas para garantizar el derecho al acceso de Suministros Mínimos Vitales 2020.

BDNS(Identif.):505315

Acuerdo de Pleno de 4 de mayo de 2020 por el que se aprueban las Bases que regirán las Ayudas para Garantizar el Derecho al acceso de Suministros Mínimos Vitales 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrns/index>

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir las ayudas para suministros mínimos vitales para el año 2020.

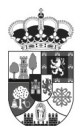
SEGUNDA.- BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas para suministros mínimos vitales las personas que estén empadronadas y residan legal y efectivamente en Coria y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 20.1 del Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, modificado por el Decreto 12/2018, de 30 de enero, y la Resolución de 4 de diciembre de 2019.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables los detallados en el art. 21 del citado Decreto, que se relacionan a continuación:

- a) Gastos de energía eléctrica y gas natural, incluyendo la potencia contratada, la energía consumida, el alquiler de equipos de medida y control, en su caso, y los impuestos directos e indirectos que graven los conceptos anteriores así como cualquier otro concepto facturado relativo al suministro.



Martes, 12 de mayo de 2020

b) Gastos de agua potable.

c) Gastos de alta y reconexión en caso de interrupción por impago del suministro de energía eléctrica, gas natural y agua potable.

d) Gas butano.

No será subvencionable el gasto referido a facturas que hayan sido abonadas en su totalidad con otros fondos, propios o de terceros, con carácter previo o posterior a la concesión de la ayuda para suministros mínimos vitales.

La cuantía de la ayuda por todos los conceptos no podrá exceder de los siguientes importes por anualidad y unidad de convivencia:

NÚMERO DE MIEMBROS	CUANTÍA DE LA AYUDA
Hasta 2 miembros	700,00 €
Entre 3 y 4 miembros	800,00 €
5 ó más miembros	900,00 €

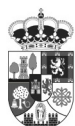
En caso de que se presenten varias solicitudes en la misma anualidad, no podrá concederse en el mismo año a la unidad de convivencia, con cargo a estas ayudas, un importe superior al límite establecido en el apartado anterior para cada unidad de convivencia.

Los/as beneficiarios/as de las ayudas están obligados a suministrar toda la información que se les requiera por parte del Ayuntamiento de Coria, y deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no ser deudores/as al Ayuntamiento por cualquier concepto y no ser deudores/as por reintegro de subvenciones. Asimismo, deberán presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 LGS.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Son obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas para suministros mínimos vitales las siguientes:

a) Permitir y facilitar la actuación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica para comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario/a de esta ayuda.



Martes, 12 de mayo de 2020

b) Comunicar, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde que se produzcan, los cambios en las circunstancias económicas, de convivencia o de cualquier otro tipo que pudieran dar lugar a la denegación de la ayuda.

c) Solicitar con carácter previo cualesquiera otras prestaciones, subvenciones o ayudas a las que pudiera tener derecho la persona solicitante o los restantes miembros de la unidad de convivencia.

d) Consentir la transmisión de sus datos a las entidades suministradoras para la tramitación y el pago de la ayuda, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y/u oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

e) Comparecer ante la Administración y colaborar con la misma cuando sean requeridas por cualquiera de los organismos competentes en materia de servicios sociales.

f) Justificar la realización del gasto al fin que motiva la concesión de la prestación económica.

g) Reintegrar el importe de las cantidades indebidamente percibidas o no aplicadas al fin que motivó su concesión.

h) Solicitar el bono social en el caso de cumplir los requisitos establecidos en la normativa estatal para ser beneficiario del mismo.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento se realizará por el Servicio Social de Atención Social Básica, con sujeción a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2, Por Resolución de la Alcaldía se otorgarán las ayudas procedentes a las personas que conste que reúnen los requisitos en la relación a tal efecto elevada por el Servicio Social de Atención Social Básica.

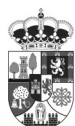
SEXTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los/as destinatarios/as presentarán las solicitudes (ANEXO I).

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P. de Cáceres hasta el día 30 de noviembre del año en curso, salvo que se agote antes la cuantía asignada a esta finalidad.

SÉPTIMA.- FINANCIACIÓN, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA

Con fecha 9 de enero de 2020 la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de



Martes, 12 de mayo de 2020

Extremadura ha concedido al Ayuntamiento de Coria una subvención para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, para el año 2020, reguladas en la Resolución de 4 de diciembre de 2019.

El importe total de las ayudas será de 35.000 €, que se imputarán a la partida presupuestaria 231 48001 subordinada a la existencia de crédito para 2020.

OCTAVA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo de resolución y notificación será de 6 meses. El vencimiento del plazo máximo sin que se haya dictado y notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

NOVENA.- DATOS PERSONALES

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

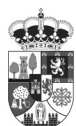
El hecho de participar en las ayudas conlleva la aceptación de estas Bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases serán resueltas por la Alcaldía.

UNDÉCIMA.- RECURSOS

Contra la Resolución de aprobación de la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el B.O.P. de Cáceres o, directamente, recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la mencionada publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso Contencioso – Administrativo, hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos a las ayudas se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal:



Martes, 12 de mayo de 2020

www.coria.org.

Se prevé la no publicación de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, así como el artículo 1.1. de la Directiva 95/46/CE, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, al ser los destinatarios de las mismas personas o familias en situación de vulnerabilidad, determinada ésta por la falta o insuficiencia de recursos económicos para hacer frente a los suministros energéticos básicos relativos a su vivienda habitual.

Coria, 6 de mayo de 2020
José Manuel García Ballesteros
ALCALDE



Martes, 12 de mayo de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Extracto Bases que regirán la participación en el procedimiento para otorgar Premios a los mejores expedientes académicos del curso escolar académico 2019/2020 de la ciudad de Coria.

BDNS(Identif.):505344

Acuerdo de Pleno de 4 de mayo de 2020, por el que se aprueban las bases que regirán la participación en el procedimiento para otorgar Premios a los Mejores Expedientes Académicos del Curso Académico 2019/2020 de la Ciudad de Coria.

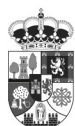
De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrms/index>):

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la participación en el procedimiento para otorgar premios a los mejores expedientes académicos del curso académico 2019/2020 de la ciudad de Coria de las enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional, y de las obligaciones derivadas del mismo.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS/AS DE LA CONVOCATORIA

Podrán ser beneficiarias de los premios las tres personas con el mejor expediente académico, es decir, que hayan alcanzado los mejores resultados de la etapa de Bachillerato y Ciclo Formativo de Grado Superior en los centros educativos de la localidad de Coria (Cáceres), en el curso escolar 2019/2020, teniendo, a tal efecto, que haber obtenido una nota media igual o superior a 9 en global en Bachillerato o en el Ciclo Formativo de Grado Superior.



Martes, 12 de mayo de 2020

TERCERA.- DURACIÓN

La convocatoria corresponderá al curso escolar 2019/2020.

CUARTA.- PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el procedimiento los/as alumnos/as matriculados/as en enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional en un centro educativo de la localidad.

QUINTA.- SOLICITUDES

Las personas interesadas en participar en el procedimiento para optar a los premios al mejor expediente académico deberán inscribirse, presentando el modelo de solicitud que figura como Anexo I, desde el día de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P. de Cáceres hasta la fecha de su finalización, el día 1 de julio de 2020, a las 14.00 horas, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Coria.

SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los expedientes académicos se valorarán en función de la mejor puntuación global obtenida en la etapa que cursan, siempre que se supere la nota global de 9.

SÉPTIMA.- JURADO

El Jurado estará compuesto por tres empleados/as municipales y un/a representante de cada Centro educativo que imparta las enseñanzas de Bachillerato y Ciclo Formativo.

El Jurado podrá proponer que se declaren desiertos los premios si los/as solicitantes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

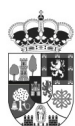
OCTAVA.- PREMIOS

Se otorgarán tres premios: dos premios para los mejores expedientes de la etapa de Bachillerato y un premio al mejor expediente de Ciclo Formativo.

Los premios estarán dotados de un diploma conmemorativo y de un cheque nominativo de 1.000 euros cada uno.

NOVENA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA

El importe total de los premios será de 3.000 euros, distribuidos como se señala en la base octava de esta convocatoria, que se imputarán a la partida presupuestaria 326 48101, subordinada a la existencia de crédito para 2020.



Martes, 12 de mayo de 2020

DÉCIMA.- DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar en la convocatoria conlleva la aceptación de estas bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación de solicitudes. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases serán resueltas por la Alcaldía.

DUODÉCIMA.- RECURSOS

Contra la Resolución por la que se otorguen los premios objeto de esta convocatoria se podrá presentar por los/as interesados/as Recurso de Reposición en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de otorgamiento en la página web municipal.

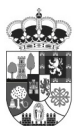
También podrá interponerse Recurso Contencioso – Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del anuncio citado.

DECIMOTERCERA.- PUBLICACIÓN

La convocatoria y sus bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, publicándose un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y la página web municipal

www.coria.org

Coria, 6 de mayo de 2020
Jose Manuel García Ballesteros
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 12 de mayo de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Excepción a la Suspensión del Plazo Administrativo.

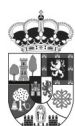
Visto que este Ayuntamiento aprobó inicialmente en sesión ordinaria de pleno de fecha 28 de febrero de 2020, la modificación de crédito N.º 37/2020 (MC 6/2020), del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas o anulaciones.

Considerando que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el anuncio de exposición pública del expediente a los efectos de alegaciones se publicó en el BOP n.º 0044, correspondiente al miércoles 4 de marzo de 2020, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Teniendo en cuenta que el plazo de exposición ha sido interrumpido por el RD 463/2020, de 14 de marzo (BOP n.º 67, de 14 de marzo), por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al establecer su disposición adicional tercera, en la redacción dada por el RD 465/2020, de 17 de marzo, lo siguiente:

“Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos.

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.
2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del/la interesado/a en el procedimiento y siempre que éste



Martes, 12 de mayo de 2020

manifieste su conformidad, o cuando el/la interesado/a manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

5. La suspensión de los términos y la interrupción de los plazos a que se hace referencia en el apartado 1 no será de aplicación a los procedimientos administrativos en los ámbitos de la afiliación, la liquidación y la cotización de la Seguridad Social.

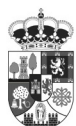
6. La suspensión de los términos y la interrupción de los plazos administrativos a que se hace referencia en el apartado 1 no será de aplicación a los plazos tributarios, sujetos a normativa especial, ni afectará, en particular, a los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias”.

CONSIDERANDO. Que la tramitación del expediente de modificación de crédito N.º 37/2020 (MC 6/2020) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas o anulaciones, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión ordinaria celebrado el 28 de febrero de 2020, se considera básico ante una situación extraordinaria y para contribuir a mejorar y fomentar el tejido empresarial del municipio y por ende la economía y además para paliar las urgentes necesidades de crédito que necesitará el sector privado para salir de la crisis económica a la que nos vemos abocados ante la parálisis de la economía, por lo tanto si el crédito no fluye al sector privado este Ayuntamiento no estará contribuyendo al objetivo perseguido (en sus preámbulos y exposiciones de motivos) por el citado Real Decreto 463/2020, y demás reales decretos leyes dictados con ocasión del COVID-19.

Es por todas las anteriores razones, avaladas por la normativa expuesta, por lo que

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Excepcionar, por todas las razones expuestas y en los términos del apartado 4º de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020 (versión consolidada), la suspensión del plazo administrativo para reclamaciones que dicho Real Decreto provocó el pasado 14 de marzo de 2020 en la modificación de créditos n.º 6/2020 del Presupuesto en vigor de este Ayuntamiento.



Martes, 12 de mayo de 2020

Como consecuencia de lo anterior, y habiendo transcurrido entre el 4 y el 14 de marzo un total de siete días hábiles, se habilitan otros ocho días hábiles más para reclamaciones frente a dicha modificación presupuestaria, a contar desde el siguiente de la publicación de la presente resolución en el B.O.P. de Cáceres.

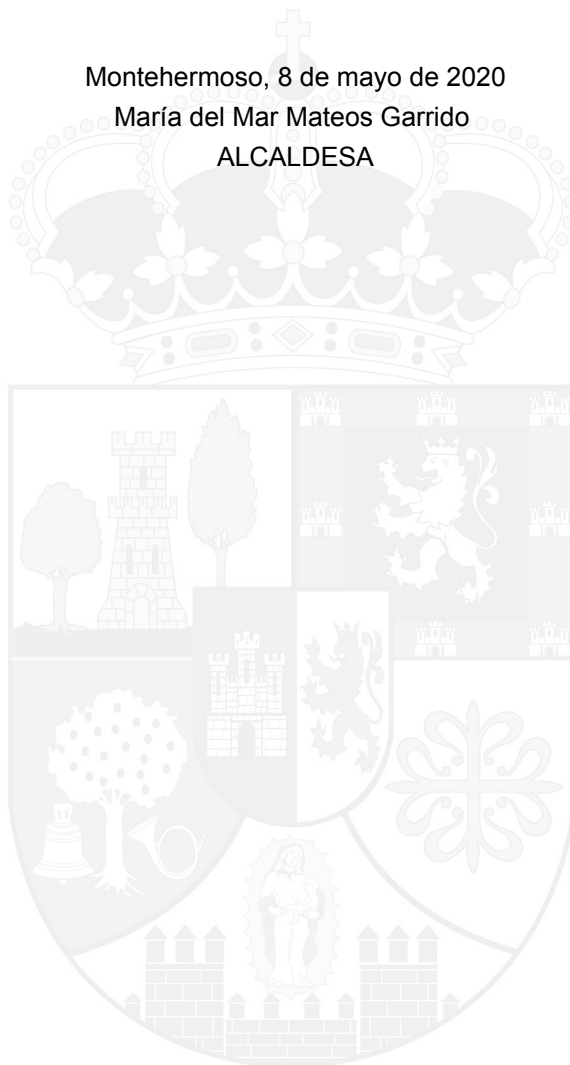
SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de nuestra provincia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que se celebre.

Montehermoso, 8 de mayo de 2020

María del Mar Mateos Garrido

ALCALDESA



Martes, 12 de mayo de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

ANUNCIO. Licitación de Contrato Administrativo Especial de concesión de servicio público consistente en la explotación de las instalaciones del Bar de la Piscina Municipal.

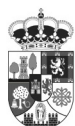
Licitación de Contrato Administrativo Especial de concesión de servicio público consistente en la explotación de las instalaciones del Bar de la Piscina Municipal de Valdelacasa de Tajo durante un periodo de tres años.

De conformidad con el expediente tramitado al efecto, visto que la prestación del servicio de bar piscina, de ser posible si lo permiten las circunstancias actuales, deberá iniciarse en el mes de junio, y teniendo en consideración lo establecido en el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Entendiendo por tanto que la situación descrita es subsumible en lo establecido en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, por medio del presente Anuncio, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato de concesión de servicio público de EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE BAR Y COCINA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VALDELACASA DE TAJO, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a. ORGANISMO: Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo
- b. DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE: Alcaldía.
- c. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
 - a. Dependencia: Secretaría.
 - b. Domicilio: Plaza de la Iglesia nº 1.
 - c. Localidad y Código Postal: Valdelacasa de Tajo, 10332.
 - d. Teléfono: 927576102
 - e. Fax: 927576258



Martes, 12 de mayo de 2020

Correo electrónico:

info@valdelacasadetajo.es

g. Dirección de Internet del perfil del contratante:

<https://valdelacasadetajo.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

h. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante y en el BOP de Cáceres (a contar desde la fecha de la última publicación que se produzca).

2.- Objeto del contrato:

- a. TIPO: Administrativo Especial.
- b. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: La concesión del servicio público de la explotación del bar y cocina de la piscina municipal por un periodo de tres años.
- c. ADMISIÓN DE PRÓRROGAS: no.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a. TRAMITACIÓN: urgente.
- b. PROCEDIMIENTO: abierto.
- c. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:
 - a. Criterios objetivos: valoración económica. (hasta 10 puntos)
 - b. Criterios no objetivos: mejora de instalaciones (hasta 2 puntos)

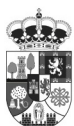
4.- Presupuesto base de licitación: 4.900,00 euros anuales + IVA.

5.- Garantía definitiva: 5% del importe del valor estimado del contrato, IVA excluido.

6.- Requisitos específicos del /la contratista: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a. Fecha límite de presentación: a los 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante y en el BOP (siempre a partir de la última de las dos publicaciones).
- b. Modalidad de presentación: sobres cerrados.



Martes, 12 de mayo de 2020

c. Lugar de presentación:

a. Dependencia: Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo.

b. Domicilio: Plaza de la Iglesia nº 1.

c. Localidad y Código Postal: Valdelacasa de Tajo, 10332.

d. Dirección electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

e. Correo electrónico: info@valdelacasadetajo.es

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación.

8.- Apertura de ofertas:

a. Dirección: Plaza de la Iglesia nº 1.

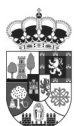
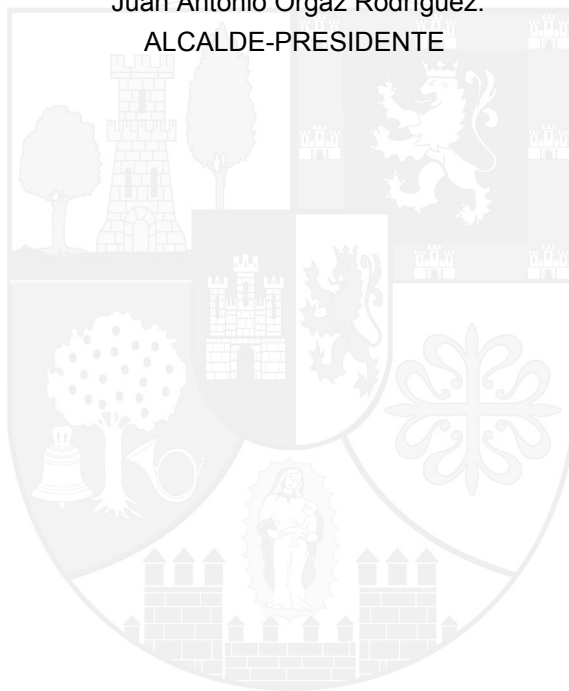
b. Localidad y Código Postal: Valdelacasa de Tajo, 10332.

c. Fecha y hora: El segundo día hábil a posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo.

Valdelacasa de Tajo , 8 de mayo de 2020

Juan Antonio Orgaz Rodríguez.

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 12 de mayo de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

ANUNCIO. Concesión demanial para la explotación del servicio de Bar-Cafetería de la Piscina Municipal.

Valor estimado del contrato: 518,85 €	Tipo de contrato: Patrimonial
Importe: 518,85 €	Subtipo: Concesión demanial
Importe (sin impuestos): 518,85 €	Lugar de ejecución: Valverde de la Vera (Cáceres)
Plazo de ejecución: 3 meses	
Observaciones: Inicio estimado: 15 de junio	
Clasificación CPV: 55100000-1 (Servicios de hostelería), 55410000-7 (Servicios de gestión de bares)	

Proceso de licitación:

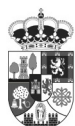
Procedimiento: Abierto simplificado sumario

Tramitación: Ordinaria

Presentación de la oferta: Manual

Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): No

Idioma de presentación de Oferta: español



Martes, 12 de mayo de 2020

Detalle de la licitación:

<https://valverdedelavera.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

Entidad Adjudicadora:

Alcaldía del Ayuntamiento de Valverde la Vera

Tipo de Administración: Administración Local

Actividad Principal: 22 – Servicios de Carácter General

Tipo de Entidad Adjudicadora: Órgano de Contratación

Sitio Web:

www.valverdedelavera.es

Perfil del Contratante: <https://valverdedelavera.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

Dirección Postal: Plaza de España, 1 (10490) Valverde de la Vera, Cáceres

Teléfono: +34 927567110

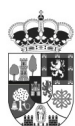
Correo electrónico:

ayuntamiento@valverdedelavera.es

Proveedor de Pliegos:

Alcaldía del Ayuntamiento de Valverde la Vera

Plazo de presentación de ofertas: 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio

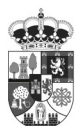
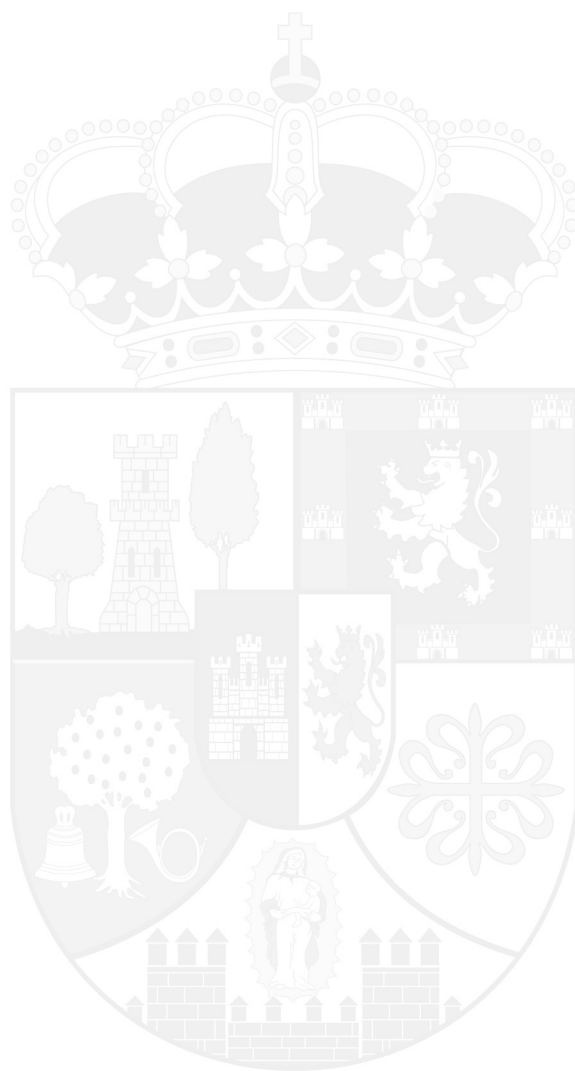


Martes, 12 de mayo de 2020

Valverde de la Vera, 8 de mayo de 2020

Esperanza Mayero Sánchez

ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 12 de mayo de 2020

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

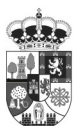
ANUNCIO. Exposición de la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2019

Formada la Cuenta General del Presupuesto de 2019, con sus estados y anexos anuales, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por espacio de quince días hábiles y ocho más, durante el cual, los/las interesados/as podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Torrejoncillo, 7 de mayo de 2020

Mónica Martín Sánchez

PRESIDENTA



Martes, 12 de mayo de 2020

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

Aprobado inicialmente en sesión Ordinaria de Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 24 de Abril de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

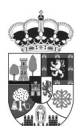
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Torrejoncillo, 7 de mayo de 2020

Mónica Martín Sánchez

PRESIDENTA



Martes, 12 de mayo de 2020

Sección III - Administración del Estado

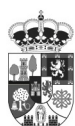
Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Pago Intereses de demora por expediente de Expropiación Forzosa.

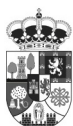
El día 10 de junio de 2020, se procederá por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la Avenida de Portugal, nº 81 de Madrid, al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los/as siguientes titulares de bienes y derechos afectados por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DEL PROYECTO "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA COMARCA AGRARIA DE LA VERA, MUNICIPIOS DE: ALDEANUEVA DE LA VERA, ARROYOMOLINOS DE LA VERA, CUACOS DE YUSTE, LOSAR DE LA VERA, TALAVERUELA, TORREMENGA, VALVERDE DE LA VERA, VIANDAR DE LA VERA Y VILLANUEVA DE LA VERA (CÁCERES)", clave: 05DT0177/ND:

TM	Finca	Polígono	Parcela	Titulares
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ND/03001	4	01027	JOSE MARIA BORJA SALAS
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ND/03002	4	01028	EMILIA URBANO MARQUEZ
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ND/03004	4	01029	FELISA AGUSTINA FERNANDEZ NIEVA
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ND/03008	4	01023	M ^a DOLORES CAÑADAS CORREAS SIXTA CAÑADAS CORREAS
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ND/03010	4	01015	FILIBERTO CAÑADAS DOMINGO
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ND/03011	4	00986	AGUSTIN GIRONDA OLIVARES



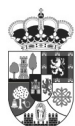
Martes, 12 de mayo de 2020

VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03013	4	00902	CASTO DOMINGO FERNANDEZ
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03015	4	00904	TIBURCIA GARCIA OROL
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03018	4	00921	JUAN LUENGO FRAGA
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03019	4	00922	LUZ GARCÍA CAÑADAS
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03023	4	00928	MARIA DEL ROSARIO PECHERO MATEOS LUÍS ARIBAS NÚÑEZ
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03024	4	00927	CARMEN JARAMILLO CAÑADAS
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03025	4	00924	ROSARIO BORJA CAMACHO
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03026	4	00911	GERMÁN GARCÍA CORREAS
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03028	4	00910	GERMÁN GARCÍA CORREAS
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03030	4	00887	FELICIANA GARCÍA SALAS
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03031	4	00884	FELIPE GARCÍA GARCÍA
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03033	4	00883	FELIPE GARCÍA GARCÍA
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03033	4	00882	Ma CARMEN BORJA SÁNCHEZ



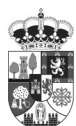
Martes, 12 de mayo de 2020

VERA	ND/03034			ROSARIO BORJA SÁNCHEZ LUCÍA BORJA SÁNCHEZ
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03035	4	00857	MARIA ROSA GARCÍA GARCÍA FELIPE GARCÍA GARCÍA
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03036	4	00881	JOSE LUIS OROL GONZALEZ
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03037	4	00853	ANTONIO OLIVARES FERNÁNDEZ
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03038	4	00856	MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03040	4	00842	DAVID SÁNCHEZ SALAS MERCEDES SÁNCHEZ SALAS MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ SALAS ALEJANDRO SÁNCHEZ SALAS
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03041	4	00843	ANGEL JARAMILLO GARCÍA
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03042	4	00847	SALUSTIANO GARCÍA CAÑADAS
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03043	4	00848	FELISA GREGORIA OLIVARES GONZÁLEZ
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03044	4	00846	MARIA TRINIDAD HIGUERO REDONDO
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/	4	00849	FRANCISCO LUENGO GONZÁLEZ



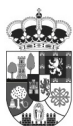
Martes, 12 de mayo de 2020

VERA	ND/03045			
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03047	4	00850	AGUSTIN SÁNCHEZ TEJEDOR
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03048	4	00854	PEREGRINA OLIVARES FERNÁNDEZ
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03049	4	00855	AGUSTIN SÁNCHEZ TEJEDOR
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03051	4	00751	ÁLVARO URBANO MÁRQUEZ
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03052	4	00750	AURELIO BRAVO SÁNCHEZ
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03054	4	00747	JUANA GARCÍA LUENGO
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03055	4	00745	JUANA GARCÍA LUENGO
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03056	4	00743	Mª DEL CARMEN SOLÍS VICENTE
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03059	4	00754	AGUSTIN SÁNCHEZ TEJEDOR
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03060	4	00759	MARIA TERESA BILBAO OTEGUI
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03061	4	00760	MARGARITA MARTÍN TIMÓN JULIÁN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03062	4	00761	JUAN CARLOS CAÑADA MÉRIDA



Martes, 12 de mayo de 2020

VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03065	4	00651	M ^a FLORENCIA SALAS FERNÁNDEZ
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03066	4	00652	FLORENCIA DÁVILA GARCÍA CESÁREO DÁVILA GARCÍA HEREDEROS DE ANTONIO DÁVILA GARCÍA
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03068	4	00665	ANTONIA CAÑADAS GONZÁLEZ
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03069	4	00668	FELISA CORREAS GONZÁLEZ
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03071	4	00666	VICTORIA MUÑOZ JIMÉNEZ JOSÉ SERRANO TORES
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03072	4	00679	FAUSTO VÁZQUEZ LUENGO
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03074	4	00681	ISABELO GUDIEL VALLEJO
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03075	4	00684	ISMAEL CASADO FERNÁNDEZ
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03076	4	00155	HEREDEROS DE LUCÍA SÁNCHEZ MÁRQUEZ
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03077	4	00690	EMILIO BORJA BORJA
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03901	4	00839	MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
VALVERDE DE LA VERA	05.DT.0177/ ND/03901	4	00841	BAUTISTA SANCHEZ TIMÓN



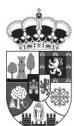
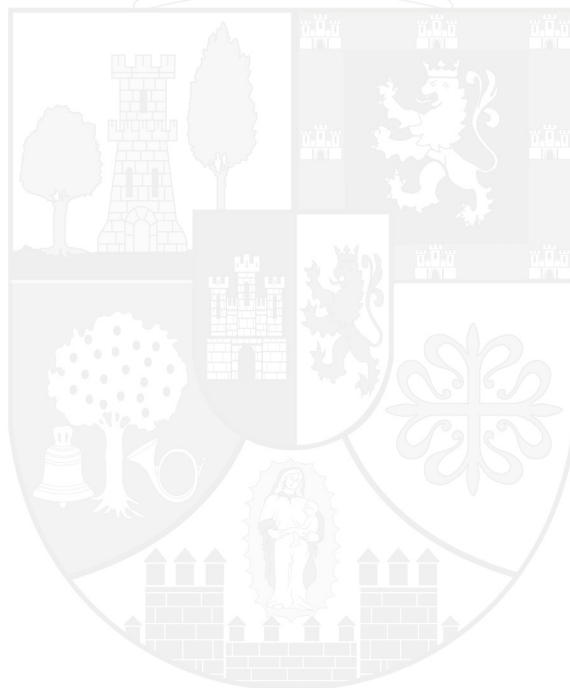
Martes, 12 de mayo de 2020

VERA	ND/03902			
------	----------	--	--	--

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Madrid, 4 de mayo de 2020
Eva María Mediavilla de María
SECRETARIA GENERAL



Martes, 12 de mayo de 2020

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

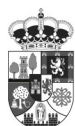
Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Autorización de vertido de aguas residuales EDAR Abadía.

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la autorización de vertido de aguas residuales que se describe a continuación:

- Referencia expediente: AV-0023/2019 (363.450/19)
- Solicitante: Ayuntamiento de Abadía
- Tipo de solicitud: Autorización de vertido
- Descripción: Vertido de aguas residuales procedentes de EDAR ABADÍA
- Medio receptor: Río Ambroz
- Características del vertido: Urbano < 2000 hab. Equiv. (575 h-eq)
- Valores límites de emisión: DBO5 25 mg/l, DQO 125 mg/l, SS 35 mg/l, Nitrógeno total 15 mg/l, Fósforo total 2 mg/l
- Descripción de las instalaciones: Obra de llegada, aliviadero con desbaste y by-pass general. Pozo de gruesos con desbaste. Bombeo de agua bruta. Regulación de caudal. Tamizado – desarenado – desengrasado. Tanque de tormentas. Caudalímetro electromagnético. Tratamiento biológico con nitrificación – desnitrificación. Decantación secundaria. Eliminación química del fósforo. Caudalímetro electromagnético. Arqueta de control. Colector de evacuación. Recirculación, extracción y espesamiento de fangos. Bombeo de fangos en exceso. Acondicionamiento químico del fango. Centrífuga. Almacenamiento de fangos.
- Ubicación de las instalaciones: Polígono 8, parcelas 39 y 40. Ref. catastral 10001A008000400000AR y 10001A008000390000AX.
- Coordenadas del vertido: UTM (ETRS 89 - Huso 30) X= 246.187; Y=4.460.799 (m).
- Volumen anual solicitado: 27.223 m3/año.
- Término municipal: Abadía (Cáceres)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente descriptiva de la solicitud. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto



Martes, 12 de mayo de 2020

informacion@chtajo.es

indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Durante este plazo, quien se considere afectado/a por esta petición podrá presentar su reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia AV-0023/2019 (363.450/19), a:

Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

Área de Calidad de las Aguas

Madrid, 5 de mayo de 2020

Irene Martín Muñoz

JEFA SERVICIO DE VERTIDOS

